



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXI

Saltillo, Coahuila, viernes 7 de marzo de 2014

número 19

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

ARMANDO LUNA CANALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ESTADOS Financieros al 31 de diciembre de 2013 y Precios Unitarios, de la Promotora para el Desarrollo Rural de Coahuila. 3

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 1/2014	Adquisición por Usucapión	Dilia María Márquez Martínez	(3ª Pub)	6
Exp. 36/2014	Sucesorio Intestamentario	Francisco Delgadillo Sifuentes	(2ª Pub)	6
Exp. 369/2012	Sucesorio Intestamentario	Samuel Javier Hinojosa Alvizo	(2ª Pub)	7
Exp. 599/2013	Sucesorio Intestamentario	José Raymundo Saucedo Herrera	(2ª Pub)	7
Exp. 756/2013	Sucesorio Intestamentario	Yolanda González Medrano	(2ª Pub)	7
Exp. 806/2013	Sucesorio Testamentario	Antonia Ruiz Ponce	(2ª Pub)	7
Edicto Notarial	Sucesorio Testamentario	Griselda Amavizca Cuevas	(2ª Pub)	7
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	María del Socorro Hernández Ollivier	(2ª Pub)	8
Exp. 559/2013	Pérdida de Patria Potestad	Francisco Pauli Tamayo	(3ª Pub)	8
Exp. 647/2013	Prescripción por Usucapión	René Flores Casillas	(3ª Pub)	8
Exp. 974/2013	Pérdida de Patria Potestad	Paula Pérez Santiago	(3ª Pub)	9
Exp. 1676/2010	Ejecutivo Mercantil	Cándido de la Rosa Niño	(3ª Pub)	9
Exp. 2373/2010	Ejecutivo Mercantil	Apolinar Rodríguez Rocha	(3ª Pub)	9
Exp. 1356/2006	Ordinario Civil	Humberto Garbertt Hernández	(3ª Pub)	10
Exp. 199/2013	Ordinario Civil	Hortencia Guadalupe Corpus Morales	(2ª Pub)	10
Exp. 303/2013	Ordinario Civil	Hortencia Guadalupe Corpus Morales	(2ª Pub)	10
Exp. 500/2003	Ordinario Mercantil	José Roberto Gloria Ibarra	(2ª Pub)	11
Exp. 757/2013	Ordinario Civil	Melchor García Flores	(2ª Pub)	11
Exp. 958/2013	Divorcio	Javier Lara Rodríguez	(2ª Pub)	11
Exp. 2081/2010	Ejecutivo Mercantil	Sergio Antonio de la Torre Servin de la Mora	(2ª Pub)	11
Exp. 44/2014	Sucesorio Intestamentario	Carolina Aguirre Hernández	(1ª Pub)	12
Exp. 47/2014	Sucesorio Intestamentario	Francisco Moreno Alonso	(1ª Pub)	12

Exp. 48/2014	Sucesorio Intestamentario	Raúl Martínez Llamas	(1ª Pub)	12
Exp. 48/2014	Sucesorio Intestamentario	Virginia Aguirre Uribe	(1ª Pub)	12
Exp. 63/2014	Sucesorio Intestamentario	Arturo Vázquez Oyervides	(1ª Pub)	13
Exp. 73/2014	Sucesorio Intestamentario	Manuel Guerrero Castillo	(1ª Pub)	13
Exp. 830/2013	Sucesorio Testamentario	Ubaldo Jiménez Reyes	(1ª Pub)	13
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Rolando Mario González Carrillo	(1ª Pub)	13
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Zenaida Martínez Victorino	(1ª Pub)	14
Exp. 88/2011	Civil Hipotecario	HSBC México, S.A.	(1ª Pub)	14
Exp. 99/2009	Divorcio Necesario	María Estela Peña Rodríguez	(1ª Pub)	14
Exp. 158/2013	Ordinario Civil	María Angelina Valdés Flores de Valdés	(1ª Pub)	15
Exp. 179/2014	Rectificación de Acta	Juan Manuel Serrano Quintanilla	(1ª Pub)	15
Exp. 971/2011	Ordinario Mercantil	Juan Ángel Ulises Salazar Tamez	(1ª Pub)	16
Exp. 1007/2011	Ordinario Mercantil	Juan Ángel Ulises Salazar Tamez	(1ª Pub)	17

DISTRITO DE MONCLOVA

Exp. 52/2014	Sucesorio Intestamentario	Esther Hernández López	(2ª Pub)	17
Exp. 67/2014	Sucesorio Intestamentario	Santos Reyna Sufuentes	(2ª Pub)	18
Exp. 105/2014	Sucesorio Especial Intestamentario	Petra Durón Velásquez	(2ª Pub)	18
Exp. 136/2014	Sucesorio Intestamentario	Marina Torres Medrano	(2ª Pub)	18
Exp. 147/2014	Sucesorio Intestamentario	Juanita Cenicerros Moreno	(2ª Pub)	18
Exp. 166/2014	Sucesorio Intestamentario	Vanessa Yuvicela Banda Rodríguez	(2ª Pub)	19
Exp. 838/2013	Sucesorio Testamentario	Carlos Ibarra Reyes	(2ª Pub)	19
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Alma Luz Moreno Villalobos	(2ª Pub)	19
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	María de los Ángeles Vázquez Pérez	(2ª Pub)	20
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	María Elena Moreno Barboza	(2ª Pub)	20
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	José Adolfo Flores Rodríguez	(2ª Pub)	20
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Juan Martínez Robles	(2ª Pub)	21
Exp. 597/2013	Ordinario Civil	Juan Arturo Navarro Becerra	(2ª Pub)	21
Exp. 997/2012	Divorcio Necesario	Sergio Alberto Rodríguez Ramírez	(2ª Pub)	21
Exp. 148/2014	Sucesorio Intestamentario	Basilía Míreles Garza	(1ª Pub)	22
Exp. 276/2010	Sucesorio Intestamentario	Brígido Arias Martínez	(1ª Pub)	22
Exp. 1265/2013	Sucesorio Intestamentario	Everardo Vázquez Cortez	(1ª Pub)	22
Exp. 90/2014	Rectificación de Acta	Irma Estela Martínez Villastrigo	(1ª Pub)	23
Exp. 169/2014	Rectificación de Acta	Roberto Ramos Ríos	(1ª Pub)	23
Exp. 1219/2010	Divorcio Necesario y Pérdida de la Patria Potestad	Ma. de Lourdes Martínez Picazo	(1ª Pub)	23

DISTRITO DE SABINAS

Exp. 10/2014	Sucesorio Intestamentario	Sabina Lozano Ponce Viuda de Boone	(2ª Pub)	24
Exp. 23/2014	Sucesorio Intestamentario	Pedro Flores Mota	(2ª Pub)	24
Exp. 46/2014	Sucesorio Intestamentario	María Amparo Yamamoto Montes	(2ª Pub)	25
Exp. 47/2014	Sucesorio Intestamentario	Nazaria Elena Rodríguez Valero	(2ª Pub)	25
Exp. 550/2013	Sucesorio Intestamentario	Ma. Lidia Muñoz Medina	(2ª Pub)	25
Exp. 778/2013	Sucesorio Intestamentario	Abraham Mireles Rojas	(2ª Pub)	25
Exp. 779/2013	Sucesorio Intestamentario	María Magdalena Mireles Borrego	(2ª Pub)	26
Exp. 45/2014	Sucesorio Intestamentario	Rosa Irene Sáenz García	(1ª Pub)	26
Exp. 465/2013	Sucesorio Intestamentario	María Guadalupe Concepción Berain Coronado	(1ª Pub)	26
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Rosa Irene Beltrán Nevares	(1ª Pub)	26
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Yendi Vanessa Olivares Morales	(1ª Pub)	27

DISTRITO DE RÍO GRANDE

Exp. 533/2013	Sucesorio Testamentario	Liborio Valdés Gaytán	(2ª Pub)	27
Exp. 422/2013	Civil Reivindicatorio	Laura Estela Rosas Ida de Galindo	(1ª Pub)	27

DISTRITO DE ACUÑA

Exp. 455/2009	Ordinario Civil	Edgar Allan Vélez Galindo	(1ª Pub)	28
Exp. 839/2008	Ordinario Civil	Miguel Ángel Ramos Duque	(1ª Pub)	28

DISTRITO DE VIESCA

Estado Financiero	Balance Final de Liquidación	Constructora Sahuque, S.A. de C.V.	(2ª Pub)	29
Estado Financiero	Balance Final de Liquidación	Construpel, S.A. de C.V.	(2ª Pub)	29
Estado Financiero	Balance General	Colonos de Menfis, S.A. de C.V.	(2ª Pub)	30
Exp. 12/2014	Sucesorio Intestamentario	María de los Ángeles García Reyes	(2ª Pub)	30
Exp. 25/2014	Sucesión Intestamentaria	Claudia Liliana Padilla Bocanegra	(2ª Pub)	30
Exp. 32/2014	Sucesorio Intestamentario	Jesús Mendoza Andrade	(2ª Pub)	31

Exp. 73/2014	Sucesorio Intestamentario	Federico Rojas Juárez	(2ª Pub)	31
Exp. 77/2014	Sucesorio Intestamentario	J. Guadalupe Venzor Silva	(2ª Pub)	31
Exp. 102/2014	Sucesorio Intestamentario	Norma Alicia Olivares Palacios	(2ª Pub)	32
Exp. 646/2013	Especial Intestamentario	Beatriz Elena Lara Dueñas	(2ª Pub)	32
Exp. 697/2013	Sucesorio Intestamentario	Manuela Gaytán Rodríguez	(2ª Pub)	32
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Ma. Aurora del Valle Ruiz	(2ª Pub)	32
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	María de Lourdes García Ortega	(2ª Pub)	33
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	María Guadalupe Ríos	(2ª Pub)	33
Exp. 166/2012	Ejecutivo Mercantil	Roberto Eugenio Leal Jardón	(3ª Pub)	33
Exp. 260/2013	Especial Hipotecario	Banco Invox, S.A.	(3ª Pub)	33
Exp. 262/2013	Vía Especial Hipotecaria	Saúl Moisés Domínguez Castro	(3ª Pub)	34
Exp. 561/2012	Ordinario Civil	Rosalía Verónica Rede Castro	(3ª Pub)	34
Exp. 599/2013	Ordinario Civil	Elen Urbina Zeglen	(3ª Pub)	34
Exp. 634/2008	Ejecutivo Mercantil	José Rosario Martínez M	(3ª Pub)	35
Exp. 1015/2008	Especial Hipotecario	Banco Mercantil del Norte, S.A.	(3ª Pub)	35
Exp. 488/2013	Especial Hipotecario	Banco Mercantil del Norte, S.A.	(2ª Pub)	36
Exp. 232/2009	Ejecutivo Mercantil	Banca Afirme, S.A.	(2ª Pub)	36
Exp. 331/2013	Ordinario Civil	Nahum Galindo Sánchez	(2ª Pub)	36
Exp. 26/2014	Sucesorio Intestamentario	María de Jesús Ayala Aros	(1ª Pub)	37
Exp. 35/2014	Sucesorio Intestamentario Especial	María Isavel Orona Castillo	(1ª Pub)	37
Exp. 42/2014	Sucesorio Intestamentario	María del Carmen Iturriaga Camacho	(1ª Pub)	37
Exp. 44/2014	Sucesorio Intestamentario	Yolanda Ríos Pérez	(1ª Pub)	38
Exp. 63/2014	Sucesorio Intestamentario Especial	Myrna Hernández Rodríguez	(1ª Pub)	38
Exp. 588/2013	Sucesorio Intestamentario	Sergio Barraza Navarro	(1ª Pub)	38
Exp. 622/2013	Sucesorio Intestamentario Especial	Jesús Francisco Zamarripa Soriano	(1ª Pub)	38
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Juana María Coronado Ríos	(1ª Pub)	39
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Leticia Castillo Guerrero	(1ª Pub)	39
Exp. 388/2012	Especial Hipotecario	HSBC México, S.A.	(1ª Pub)	39

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

Exp. 011/2014	Sucesorio Intestamentario	Ma. de Jesús Hernández Hinojosa	(2ª Pub)	40
---------------	---------------------------	---------------------------------	----------	----

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

Exp. 819/2013	Sucesorio Intestamentario	Pablo Alvarado Luna	(2ª Pub)	40
Exp. 110/2014	Sucesorio Intestamentario	Jesús Fernando Esparza Rodríguez	(1ª Pub)	40
Exp. 120/2014	Sucesorio Intestamentario	Benigna Monsiváis Gómez	(1ª Pub)	41

MÉXICO, D.F.

Exp. 749/09	Especial Hipotecario	Scrap II S. de R.L. de C.V.	(2ª Pub)	41
-------------	----------------------	-----------------------------	----------	----

PROMOTORA PARA EL DESARROLLO RURAL DE COAHUILA

Estado de Actividades

Del 1 de enero al 31 de Diciembre del 2013

INGRESOS	12,862,744.44
Ingresos de Gestion	3,375,037.58
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	3,375,037.58
Ingresos de Operación de Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	3,375,037.58
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios u Otras Ayudas	9,487,280.95
Participaciones y Aportaciones	9,487,280.95
Participaciones	9,487,280.95
Otros Ingresos	425.91
Igresos Financieros	390.79
Otros Ingresos Financieros	390.79
Otros Ingresos	35.12
Otros ingresos varios	35.12
TOTAL DE INGRESOS	12,862,744.44
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	12,165,017.40
Gastos de Funcionamiento	12,165,017.40
Servicios Personales	9,652,690.81
Remuneracion al Personal de carácter Permanente	6,930,821.82
Remuneracion al Personal de carácter Transitorio	0.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,729,663.78

Otras Prestaciones Sociales y Economicas	703,165.28
Pago de estímulos a servidores publicos	289,039.93
Materiales y Suministros	1,968,651.92
Materiales de Administracion, Emision de Documentos y Articulos Oficiales	26,713.70
Alimentos y Utensilios	112,820.84
Materiales y Artuculos de Construccion y de Reparacion	0.00
Productos Quimicos, Farmaceuticos y de Laboratorio	27,131.14
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,516,645.68
Vestuario, Blancos, Prendas de Proteccion y Articulos Deposrtivos	310.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	285,030.56
Servicios Generales	543,674.67
Servicios Basicos	104,330.35
Servicios de Arrendamiento	31,610.71
Servicios Profesionales, Cientificos y Tecnicos y Otros Servicios	71,741.93
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	12,182.26
Servicios de Instalacion, Reparacion, Mantenimiento y Conservacion	57,409.95
Servicios de Traslado y Viaticos	6,850.08
Otros Servicios Generales	259,549.39
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	12,165,017.40
AHORRO/DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	697,727.04

LIC. GERARDO XAVIER DE HOYOS PERALES
DIRECTOR GENERAL
PRODERCO
(RÚBRICA)



PROMOTORA PARA EL DESARROLLO RURAL DE COAHUILA
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2013

PASIVO y
PATRIMONIO

DESCRIPCIÓN	ACTIVO	
ACTIVO	55,628,414.73	
ACTIVO CIRCULANTE	3,350,281.38	
Efectivo y Equivalentes	5,787.50	
Bancos/Tesorería	720.50	
Bancos Moneda Nacional	720.50	
Bancos Moneda Nacional - CUENTAS BANCARIAS	720.50	
Depósitos en Garantía - PROVEEDORES	5,067.00	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	3,333,958.34	
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	1,779,150.58	
Cuentas por Cobrar por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	1,779,150.58	
Cuentas por Cobrar por Venta de Bienes y Prestación de Servicios - CLIENTES	1,779,150.58	
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	12,749.00	
Otros Deudores Diversos por Cobrar a CP	12,749.00	
GASTOS A COMPROBAR	12,749.00	
Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo	-3,000.00	
Deudores por Fondos Rotatorios	-3,000.00	
Deudores por Fondos Rotatorios - EMPLEADOS	2,000.00	
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	1,540,058.76	
Creditos Fiscales	1,540,058.76	
Iva acreditable 16%	416,994.93	
IVA Acreditable 15%	1,119,255.91	
IVA Acreditable 10%	3,807.92	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	10,535.54	
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	10,535.54	
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo - PROVEEDORES	10,535.54	
Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo	-26,498.96	
ACTIVO NO CIRCULANTE	4,800.00	
Bienes Muebles	4,800.00	
Mobiliario y Equipo de Administración	4,800.00	
Muebles de Oficina y Estantería	358,903.92	
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	170,149.43	
Automóviles y Camiones	11,230,511.84	
Maquinaria y Equipo de Construcción	40,476,304.16	
Herramientas y Máquinas-Herramienta	42,264.00	
PASIVO		811,050.61
PASIVO CIRCULANTE		811,050.61
Cuentas por Pagar a Corto Plazo		364,257.21
Proveedores por Pagar a Corto Plazo		364,257.21
Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP		359,538.83

Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP - PROVEEDORES	359,538.83
Otras Deudas Comerciales por Pagar a CP	-55,265.70
Otras Deudas Comerciales por Pagar a CP - PROVEEDORES	4,718.38
CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS	446,793.40
RETENCION ISR HONORARIOS	0.85
RETENCION IVA TRANSPORTISTAS	0.06
OTRAS CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS	-79,410.00
CUENTAS ACUMULADAS PROV. INV. PUBLICA ACREED. (DETALLE)	-46,460.00
CUENTAS ACUMULADAS PROV. INV. PUBLICA ACREED. (DETALLE) - PROVEEDORES	364,730.51
CUENTAS ACUMULADAS PROV. INV. PUBLICA ACREED. (DETALLE) - ACREDORES DIVERSOS	81,057.05
CUENTAS ACUMULADAS DE ANTICIPOS A CLIENTES	-32,950.00
DIFERENCIA EN COMPROBACION	1,004.93
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	54,817,364.12
Aportaciones	70,081,172.51
Patrimonio Generado	-15,263,808.39
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/ Desahorro)	697,727.04
Resultados de Ejercicios Anteriores	-15,941,286.56
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-20,248.87
Cambios por Errores Contables	-20,248.87
TOTAL	\$55,628,414.73
	\$55,628,414.73

LIC. GERARDO XAVIER DE HOYOS PERALES
DIRECTOR GENERAL
PRODERCO
(RÚBRICA)



PRECIOS UNITARIOS DE LA PROMOTORA PARA EL DESARROLLO RURAL DE COAHUILA

MOVIMIENTO DE TIERRA

CONCEPTOS	UNIDAD	PRODERCO
MOVIMIENTO DE TIERRA		
DESMONTE	m2	\$0.31
CAMINO DE ACCESO	m3	\$10.76
DESPALME DE TERRENO	m3	\$10.76
EXCAVACION EN MATERIAL II	m3	\$26.00
EXCAVACION EN SECO PARA PRESTAMO LATERAL	m3	\$26.00
FORMACION DE TERRAPLEN CON PRESTAMO LATERAL	m3	\$13.56
CONSTRUCCION DE DESARENADOR	m3	\$13.56
CONSTRUCCION DE CANAL DE LLAMADA	m3	\$13.56
CONSTRUCCION DE BORDERIA INTERPARCELARIA PARA ENTARQUINAMIENTO DE AGUA	m3	\$12.00
MOV DE TIERRA EN DESAZOLVE DE BORDO PARA ABREVADERO Y CANALES	m3	\$19.00
ZANJA- BORDO (EN SECCION 0.70m x .60m)	m3	\$21.70
NOTA: Los precios pueden variar según los tabuladores de la Secretaria de Agricultura Y Recursos Naturales y Pesca (SAGARPA) y Secretaria de Desarrollo Rural del estado de Coahuila.		
COSTO HORARIO		
	CON DIESEL	SIN DIESEL
BULLDOZER D6	\$850.00	\$650.00
RETROEXCAVADORA CASE 580L	\$300.00	\$200.00

PERFORACION

CONCEPTO	COSTO POR METRO	
	CON DIESEL	SIN DIESEL
PERFORACION DE 8 1/2" DE 0 A 100 METROS	\$700.00	\$500.00
PERFORACION DE 8 1/2" DE 101 A 200 METROS	\$750.00	\$550.00
PERFORACION DE 8 1/2" DE 201 A 300 METROS	\$850.00	\$650.00
PERFORACION DE 8 1/2" DE 301 A 400 METROS	\$950.00	\$750.00
PERFORACION DE 8 1/2" DE 401 A 500 METROS	\$1,050.00	\$850.00
AMPLIACION DE 8 1/2" A 12 1/4"	\$400.00	\$200.00
AMPLIACION DE 12 1/4" A 14 3/4"	\$500.00	\$300.00
AMPLIACION DE 14 3/4" A 17 1/2"	\$500.00	\$300.00
TRASLADO E INSTALACION DE MAQUINARIA	\$15,000.00	
INSTALACION DE ADEME POR METRO	\$200.00	

LISTA DE PRECIOS PARA LAS CENTRALES DE MAQUINARIA

CONSEC.	CONCEPTO	UNID.	P.U.	SIN DIESEL	SIN OPERADOR SIN DIESEL	IMPLEMENTO
				P.U.	P.U.	P.U.
1	BULLDOZER	HRS	\$ 850.00	\$ 535.00	\$ 510.00	NO APLICA
2	SUBSOLEO	HA	\$ 720.00	\$ 484.00	\$ 395.00	\$ 46.66
3	SIEMBRA DE ZACATE	HA	\$ 520.00	\$ 328.00	\$ 239.00	\$ 61.25
4	SEMBRADORA NORMAL 4 SURCOS	HA	\$ 480.00	\$ 312.44	\$ 223.44	\$ 48.50
5	NIVELADORA DE RAYO LASER	HA	\$ 2,320.00	\$ 1,966.00	\$ 1,826.00	\$ 700.00
6	PICADORA DE FORRAJE	HA	\$ 480.00	\$ 359.84	\$ 273.19	\$ 86.45
7	BORDEADORA DE 6 DISCOS	HA	\$ 240.00	\$ 142.00	\$ 120.00	\$ 35.00
8	ACOLCHADORA	HA	\$ 240.00	\$ 181.00	\$ 129.50	\$ 45.00
9	ASPERSORA	HA	\$ 280.00	\$ 202.12	\$ 146.45	\$ 35.81
10	SEGADORA ACONDICIONADORA	HA	\$ 400.00	\$ 312.68	\$ 239.35	\$ 43.42
11	SEMBRADORA NEUMATICA 4 SURCOS	HA	\$ 560.00	\$ 364.12	\$ 283.45	\$ 77.03
12	ENSILADORA 2 SURCOS	TON	\$ 200.00	\$ 141.00	\$ 89.50	\$ 62.00
13	EMPACADORA RECTANGULAR	PACA	\$ 12.00	\$ 8.63	\$ 6.06	\$ 1.45
14	EMPACADORA ROLLO	PACA	\$ 144.00	\$ 96.80	\$ 60.81	\$ 24.50
15	RETROEXCAVADORA	HRS	\$ 240.00	\$ 137.00	\$ 112.00	NO APLICA
16	TRACTOR AGRICOLA	HRS	\$ 400.00	\$ 282.00	\$ 257.00	NO APLICA
17	CARRO ENSILADOR	DIA	\$ 200.00	NO APLICA	NO APLICA	\$ 200.00
18	RASTRA 26 DISCOS	HA	\$ 280.00	\$ 180.00	\$ 160.00	\$ 45.00
19	RASTRILLO 4 ESTRELLAS	HA	\$ 280.00	\$ 180.00	\$ 160.00	\$ 37.50
20	ESPARCIDOR DE ESTIERCOL	HA	\$ 280.00	\$ 180.00	\$ 160.00	\$ 60.00
21	TRILLADORA	HA	\$ 650.00	\$ 358.33	\$ 350.00	NO APLICA
22	RODILLO AEREADOR	HA	\$ 1,400.00	\$ 1,350.00	\$ 1,300.00	\$ 45.00

DISTRITO DE SALTILLO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

E D I C T O

La suscrita Secretaria hago de su conocimiento que ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **1/2014**, relativo al Procedimiento No Contencioso de Información a Perpetua Memoria de Adquisición por Usucapición, promovido por Dilia María Márquez Martínez, quien pretende acreditar que ha operado a su favor la prescripción adquisitiva por estar poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe la propiedad consistente en: casa habitación marcada con el número 404 de la calle Hidalgo norte en la Villa de Arteaga, Coahuila, con una superficie total de 720.11 m² (doscientos cincuenta y tres metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 9.60 metros y colinda con calle Miguel Hidalgo (plaza y área verde de por medio); al sur mide 10.00 metros y colinda con calle Morelos; al oriente mide 71.75 metros y colinda con lote 11, propiedad de Karla María Valdés Valdés; al poniente mide 73.80 metros y colinda con lote 10 propiedad de Yolanda Covarrubias Flores y lote y propiedad de Zeferino Márquez, y por auto de fecha veintisiete de enero de dos mil catorce, se ordenó publicar edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, así como en las oficinas del Ayuntamiento de la ciudad de Arteaga, Coahuila, convocando a las personas que se consideren con derecho al inmueble antes descrito que se trata de adquirir, Cítese a los colindantes mencionados, así como a la Administradora Local del Registro Público en Saltillo y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a fin de que comparezcan a este juzgado a la recepción de la Información Testimonial propuesta, a cargo de Rodolfo Covarrubias Sifuentes, José Trinidad Longoria Vargas y Miguel Ángel Aguirre Amaro, señalándose al efecto las diez horas del día viernes catorce de marzo de dos mil catorce. Conste.

Saltillo, Coahuila a 06 de febrero del 2014

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.

El Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

(RÚBRICA)

14-25 FEB Y 7 MAR



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

E D I C T O

El suscrito Licenciado CARLOS ENRIQUE PEDROZA VALDÉS, Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, hago constar que dentro de los autos del expediente **36/2014** relativo al Juicio Sucesorio INTENTAMENTARIO ESPECIAL a bienes de MARÍA DEL CARMEN REYNA RODRÍGUEZ, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que los denunciados son: FRANCISCO DELGADILLO SIFUENTES, FRANCISCO, MA. CRUZ, DELIA, SALOMÓN, JUAN MANUEL, ALFREDO, PABLO, VÍCTOR, CARLOS, y RICARDO de apellidos DELGADILLO REYNA. Conste.

EL C. SECRETARIO

LIC. CARLOS ENRIQUE PEDROZA VALDÉS.

(RÚBRICA)

21 FEB Y 7 MAR

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, se está tramitando el expediente **369/2012**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de SAMUEL JAVIER HINOJOSA ALVIZO, y se ordeno publicar por edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten a juicio a deducirlos. CONSTE.

LA C. SECRETARIA
LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ
(RÚBRICA) 21 FEB Y 7 MAR

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

El suscrito secretario hago constar que dentro de los autos del Expediente **599/2013** relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de Antonio Saucedo Saucedo, se ordeno publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las catorce horas del día jueves diez de octubre de dos mil trece, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que la denunciante es: José Raymundo Saucedo Herrera. CONSTE.

A T E N T A M E N T E
Saltillo, Coahuila a 10 de septiembre del 2013
El Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil
Licenciada Laura Ofelia Castañeda Reyna
(RÚBRICA) 21 FEB Y 7 MAR

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente número **756/2013**, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de ALBERTO CERDA HERNÁNDEZ, promovido por YOLANDA GONZÁLEZ MEDRANO, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto.

Saltillo, Coahuila a 30 de Octubre de 2013.
LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. SOFIA ELENA GUZMAN ESPARZA.
(RÚBRICA) 21 FEB Y 7 MAR

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el expediente número **806/2013**, relativo al Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO, a bienes de ANTONIO RUIZ PONCE, y se ordeno publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor Circulación en esta Ciudad, por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO.
LIC. MANUEL ALEJANDRO GONZÁLEZ CUELLAR
(RÚBRICA) 21 FEB Y 7 MAR

**LIC. ARMINDA RODRÍGUEZ GIL.
NOTARIO PUBLICO No. 56, SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO NOTARIAL**

LA CIUDADANA LICENCIADA ARMINDA RODRÍGUEZ GIL, Titular de la Notaría Pública Número Cincuenta y Seis (56) en ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo, con domicilio de mi Oficio en la calle Michoacán Número (215) doscientos quince, poniente de la Colonia República de esta ciudad de Saltillo, Coahuila, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo (1126) mil ciento veintiséis, del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, hace del conocimiento público por medio del presente Edicto Notarial, que comparecieron ANTE MI: Los CC. GRISELDA Y ANTONIO, ambos de apellidos AMAVIZCA CUEVAS, en su carácter de ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, así como la segunda citada GRISELDA AMAVIZCA CUEVAS, en su carácter de ALBACEA Y EJECUTOR TESTAMENTARIO a bienes de su padre, el señor ANTONIO AMAVIZCA MELENDREZ, y solicitaron con fecha (12) doce del mes de Febrero del año (2014) dos mil catorce, mi intervención para iniciar la apertura del Procedimiento Sucesorio

Testamentario Extrajudicial, a bienes de su extinto padre, señor ANTONIO AMAVIZCA MELENDREZ, justificando su entroncamiento con el autor de la herencia, con sus actas de nacimiento; teniendo los comparecientes su domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Michoacán Número 215, de la Colonia República Poniente, C.P. 25280 de esta ciudad de Saltillo, Coahuila; por lo que se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del Autor de la Sucesión, en su caso, para que se presenten en el procedimiento a deducirlos según corresponda, señalándose las (11:00) once horas del día (20) veinte del mes de Marzo del año (2014) dos mil catorce, para que tenga verificativo la Audiencia de Ley referente a la Junta de Herederos, en el domicilio de la Notaría a mi cargo. Con la presente publicación se está dando a conocer lo anterior, y se hará por dos ocasiones en un periódico de circulación en esta ciudad, publicándose de (10) diez en (10) diez días, así como en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila por dos veces.- DOY FE.

Saltillo, Coahuila a 12 de Febrero de 2014.

LIC. ARMINDA RODRÍGUEZ GIL.
NOTARIO PUBLICO NÚMERO 56
(RÚBRICA) 21 FEB Y 7 MAR



LIC. RAÚL DE LA PEÑA FLORES.
NOTARIO PÚBLICO No. 27, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con fecha 30 de Enero del 2014, compareció ante el suscrito Notario la Señora MARIA DEL SOCORRO HERNÁNDEZ OLLIVIER, quien manifestó que en su carácter de presunta heredera y albacea ocurre a denunciar el Juicio Sucesorio Testamentario Extrajudicial a bienes del señor JUAN HERNÁNDEZ OVIEDO,

La señora MARÍA DEL SOCORRO HERNANDEZ OLLIVER, tiene su domicilio en calle Antonio Rosellino 820 Contry La Silla Guadalupe Nuevo León.

Se cita a la junta de herederos a que se refiere el artículo 1126 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaría a mi cargo ubicada en la Calle de la Fuente 380 esquina con calle General Cepeda Zona Centro de esta ciudad a las dieciocho (18:00) horas del día dieciocho de Marzo del presente año.(Publíquese dos veces de 10 en 10 días)

Saltillo Coahuila a 30 de Enero del 2014.

LIC. RAÚL DE LA PEÑA FLORES
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 27.
(RÚBRICA) 21 FEBY 7 MAR



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTOS

En autos del Expediente número **559/2013**, relativo al JUICIO FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, promovido por los CC. FRANCISCO PAULI TAMAYO Y JOSEFA CEDILLO CARRANZA, en contra de la C. SANDRA PAULI CEDILLO, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

SALTILLO, COAHUILA, A VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita la parte Actora C. FRANCISCO PAULI TAMAYO, por las razones que se dejan expuestas y en razón del estado procesal que guardan los presentes autos; conforme a lo dispuesto por los Artículos 2, 7, 9, 19 Fracción II y 221 Fracción II del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, se decreta la publicación de los EDICTOS por TRES VECES DE TRES en TRES DÍAS, tanto en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, como en uno de los de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a la Demandada C. SANDRA PAULI CEDILLO, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS HÁBILES siguientes a la última publicación, a contestar lo que a su derecho corresponda, la Demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la misma y de los documentos correspondientes, para que se instruya. NOTIFÍQUESE. Así, con fundamento en las disposiciones legales invocadas, lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada GUADALUPE FARÍAS CABELLO, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo por Ministerio de Ley, que actúa con la Secretaria Licenciada MARTHA ROSALBA DE LA LUZ GARCÍA ALMANZA, que autoriza y da fe.

Saltillo, Coahuila a 04 de Febrero del 2014

SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO

LIC. MARTHA ROSALBA DE LA LUZ GARCIA ALMANZA

(RÚBRICA) 25-28 FEB Y 7 MAR



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En autos del expediente **647/2013**, relativo al juicio ordinario civil de prescripción por usucapión, promovida por RENÉ FLORES CASILLAS, en contra de SOCIEDAD PROVIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DE SALTILLO A.C.P., y otros, el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, y atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada SOCIEDAD PROVIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DE SALTILLO A.C.P., se ordena emplazar por edictos que se publicaran por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de QUINCE DIAS ante este Juzgado a presentar contestación a la demanda, plazo que se estima lo suficiente para que comparezca a ejercer

el derecho que le corresponda, mismo que se computara a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado respectivas.

Salttillo, Coahuila a 06 de Noviembre de 2013
 LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA
 (RÚBRICA) 25- 28 FEB Y 7 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

Ante el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, compareció la C. PAULA PÉREZ SANTIAGO, en cuanto haya lugar en derecho, promoviendo JUICIO DE PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD, en contra de HILARIO TÉLLEZ VELÁSQUEZ, dentro de los autos del expediente **974/2013** admitiéndose la demanda, y en virtud de que no fue localizado el domicilio actual de la parte demandada, de conformidad con el artículo 221 del Código Procesal Civil, se decretó el emplazamiento de la parte demandada HILARIO TÉLLEZ VELÁSQUEZ, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado, y otro de los de mayor circulación, haciéndole saber que en este Juzgado se radicó el juicio ya mencionado, en el cual la actora reclama como prestaciones la pérdida de la patria potestad de su menor hija; haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas.

Salttillo, Coahuila; a 21 de Enero de 2014

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 SALTILLO.

Licenciada MARÍA GUADALUPE COVARRUBIAS LUGO
 (RÚBRICA) 25-28 FEB Y 7 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

Dentro del expediente número **1676/2010**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Candido de la Rosa Niño y/o Blanca Susana Gómez Cepeda, en contra de Juan Pablo Paredes Campos y Julia Campos Briones, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZÁLEZ, señaló las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VIERNES VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien inmueble: Lote 15, manzana T, prima de la colonia Ampliación Minita, con una superficie total de 138.24 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 7.00 metros y colinda con calle Manuel Ma. Lombardi; al Sur mide 7.40 metros con lote 4; al Oriente mide 19.20 metros con lote 14; y al Poniente mide 19.20 metros y colinda con lote 16; en la cantidad de \$206,472.00 (doscientos seis mil cuatrocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designado en autos, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES en el periódico oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, así como en la tabla de avisos del juzgado, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio de la materia mercantil.

Salttillo, Coahuila a 17 de Febrero de 2014

LIC. JAVIER EDUARDO CAPULA GONZALEZ.
 SECRETARIO DEL JUZGADO.
 (RÚBRICA) 25-28 FEB Y 7 MAR



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **2373/2010**, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el licenciado APOLINAR RODRÍGUEZ ROCHA, en su carácter de endosatario en procuración de ROSA HILDA RAMOS DE BAREÑO en contra de POMPOSO DE LA FUENTE FLORES, el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, señaló mediante auto del catorce de febrero de dos mil catorce, las NUEVE HORAS DEL DÍA LUNES DIEZ DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, a fin de que tenga verificativo en el local del juzgado la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA del 50% de los derechos que le corresponden al demandado respecto al siguiente bien inmueble: Casa - habitación, anteriormente marcada con el número 523 actualmente número 661, de la calle Mùzquiz poniente de la zona centro de esta ciudad, con una superficie total de 229.97 metros cuadrados, así como las siguientes medidas y colindancias, por el lado oriente en dos líneas mide de fondo 31.10 metros, teniendo una línea de 21.00 metros y la otra de 10.10 metros, al poniente mide 31.10 metros haciendo la aclaración que en la parte medio tiene un ancho de 7.55 metros de luz; colinda al norte con calle de Mùzquiz poniente; al oriente con propiedad que fue de la señora MARÍA MARRAS VIUDA DE CÁRDENAS, actualmente CONSUELO DE CRUZ CÁRDENAS; al sur propiedad del señor ANTONIO CÁRDENAS RODRÍGUEZ y al poniente con propiedad de REFUGIO PICÓN antes JOAQUÍN SOLÍS, valuado en autos en la cantidad de \$440,733.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) con deducción de un 10% quedando entonces en la cantidad de \$396,660.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras

partes de la misma. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán TRES VECES dentro de NUEVE DIAS HÁBILES, en el Periódico Oficial del Estado, así mismo, en un Periódico local y en la tabla de avisos de este juzgado, a fin de que concurren al remate respectivo, quienes exhibirán una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento de aquella, en numerario o en cheque certificado, a favor del tribunal, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en los artículos 474, 479, 481 y 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio, 1068 y 1411 del Código de Comercio.

Saltillo, Coahuila, 17 de febrero de 2014

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. NALLELY GEORGINA GARCÍA MÉNDEZ
(RÚBRICA) 25-28 FEB Y 7 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

El Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, la ciudad de Saltillo, Coahuila, dentro de los autos del expediente **1356/2006**, relativo a Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los CC. Licenciados J.P. HUMBERTO GARBERTT HERNANDEZ y/o LIBERTO HERNANDEZ ORTIZ, en contra de VICENTE GUERRERO HERNÁNDEZ, FRANCISCA HERNÁNDEZ DE LA PEÑA, GRACIELA GUERRERO HERNÁNDEZ E ISABEL GUERRERO HERNÁNDEZ, se señalan las TRECE HORAS DEL DIA CATORCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: LOTE 58, MANZANA 5, FRACCIONAMIENTO LA MADRID, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 138.25 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE: 19.50 METROS COLINDA CON LOTE 66; AL SUR 20.00 M Y COLINDA CON LOTE 59; AL ORIENTE 7.00 M Y COLINDA CON CALLE LEON FELIPE; AL PONIENTE 7.00 Y COLINDA CON LOTE 58, INSCRITA BAJO LA PARTIDA 7288, FOLIO 113, LIBRO 14, SECCION 1 DE FECHA 14 DE ENERO DE 1982, valuada en autos en la cantidad de \$240,000.00 DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N., siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en un periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad en la tabla de avisos de avisos del juzgado, por TRES VECES DENTRO DE TRES DÍAS, anunciando la venta y convocando a postores; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

LIC. MANUEL ALEJANDRO GONZÁLEZ CUELLAR.
(RÚBRICA) 28 FEB 4 Y 7 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del expediente número **199/2013**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Hortensia Guadalupe Corpus Morales, en contra de Centro Diesel Saltillo, S.A. de C.V. y Registro Público de la Propiedad oficina Saltillo, el Juez tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado Jesús Antonio Dávila Villanueva, con fundamento en el artículo 221 del Código procesal Civil, se ordena emplazar al demandad Centro Diesel Saltillo, S.A. de C.V., por edictos que se publicaran por tres veces en tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y por uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de quince días ante este Juzgado a contestar la demandada instaurada en su contra, término que se computara a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias de traslado de la demanda. Conste.

Atentamente

Saltillo, Coahuila a 23 de mayo de 2013

La Secretaria de Acuerdo y Tramite adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

Lic. Laura Ofelia Castañeda Reyna.
(RÚBRICA) 4-7 Y 14 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del expediente número **303/2013**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Hortensia Guadalupe Corpus Morales, en contra de Centro Diesel Saltillo, S.A. de C.V. y Registro Publico de la Propiedad oficina Saltillo, el Juez tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado Jesús Antonio Dávila Villanueva, con fundamento en el artículo 221 del Código procesal Civil, se ordena emplazar al demandad Centro Diesel Saltillo, S.A. de C.V., por edictos que se publicaran por tres veces en tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y por uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de quince días ante este Juzgado a contestar la demandada instaurada en su contra, término que se computara a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias de traslado de la demanda. Conste.

Atentamente

Saltillo, Coahuila a 23 de mayo de 2013

La Secretaria de Acuerdo y Tramite adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

Lic. Laura Ofelia Castañeda Reyna.
(RÚBRICA) 4-7 Y 14 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

EL C. Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZÁLEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del expediente número **500/2003**, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el Licenciado José Roberto Gloria Ibarra, Apoderado Jurídico de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex, y seguido por Rita María Morales Reyes, en contra de César Masso Benavides y María de San Juan Iga Tafich de Masso; se dictó un auto que en lo conducente dice: Saltillo, Coahuila; a doce de febrero de dos mil catorce. Visto el escrito de cuenta.. se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA JUEVES VEINTE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en primera almoneda del siguiente bien inmueble: Lote de terreno marcado con el número 13, manzana "R", del fraccionamiento Bugambilias de esta ciudad y construcción en él edificada, con una superficie de 508.38 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en dos líneas que miden, la primera 10.05 metros y la segunda 14.00 metros, y colinda con calle Paseo de la Rosa; al Sur mide 29.25 metros y colinda con lote número 12; al Oriente mide 16.00 metros y colinda con calle Paseo de la Rosa; al Poniente mide 22.00 metros y colinda con lote número 14; en la cantidad de \$1'660,000.00 (Un millón seiscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designado en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. Anunciándose el remate por tres veces dentro de nueve días hábiles en el periódico oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, así como en la tabla de avisos del juzgado, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio de la materia mercantil...rúbricas.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
Licenciado NESTOR URREA BARRIENTOS.
(RÚBRICA) 4-7 Y 14 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se tramita el Juicio ORDINARIO CIVIL, expediente **757/2013**, promovido por MELCHOR GARCÍA FLORES, en contra de JOSEFINA ALEJANDRO CABRIALES y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, y atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada JOSEFINA ALEJANDRO CABRIALES, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, el cual se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda.- CONSTE.

EL C. SECRETARIO
LIC. CÉSAR ALEJANDRO GIL RODRÍGUEZ.
(RÚBRICA) 4-7 Y 14 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

Ante el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, compareció el C. JAVIER LARA RODRÍGUEZ, demandando en JUICIO DE DIVORCIO a PATRICIA FLORES MORENO, dentro de los autos del expediente **958/2013**, admitiéndose la demanda y en virtud de que no fue localizado el domicilio actual de la C. PATRICIA FLORES MORENO, de conformidad con el artículo 221 del Código Procesal Civil, se decretó el emplazamiento de la C. PATRICIA FLORES MORENO, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y otro de los de mayor circulación, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado en un plazo de VEINTE DÍAS, para que de contestación a la solicitud de divorcio del C. JAVIER LARA RODRÍGUEZ y presente la contrapropuesta de convenio, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas.

Saltillo, Coahuila; a 24 de Febrero de 2014

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
Licenciada MARÍA GUADALUPE COVARRUBIAS LUGO.
(RÚBRICA) 4-7 Y 14 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

El C. Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZÁLEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del expediente número **2081/2010**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL,

promovido por el Licenciado SERGIO ANTONIO DE LA TORRE SERVIN DE LA MORA, en su carácter de endosatario en procuración de SISTEMA DE CRÉDITO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., en contra de GUSTAVO GODINA CUBILLO, se dictó una audiencia que en lo conducente dice: En la Ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las DOCE HORAS DEL DÍA DE HOY JUEVES VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE... se señalan nuevamente las DOCE HORAS DEL DÍA MARTES VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien inmueble: Casa habitación marcada con el número 322, de la calle Plutarco Elías Calles, edificada en el lote de terreno marcado con el número 10, de la manzana 9, del Fraccionamiento Ampliación Buenos Aires, de esta ciudad, con una superficie de 119.97 metros cuadrados, las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 8.05 metros y colinda con calle Plutarco Elías Calles; al Sur mide 8.00 metros y colinda con lote 7; al Este mide 14.95 metros y colinda con lote 11; y al Oeste mide 14.95 metros y colinda con lote 09; inscrito bajo la partida número 194963, libro 1950, sección I, de fecha 20 de Noviembre de 2007; en la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designados en autos, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. Anunciándose el remate por tres veces dentro de nueve días hábiles en el periódico oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, así como en la tabla de avisos del juzgado, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio de la materia mercantil...rúbricas.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
Licenciado JAVIER EDUARDO CAPULA GONZÁLEZ
 (RÚBRICA) 4-7 Y 14 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

El suscrito Secretario, hago constar que dentro de los autos del expediente **44/2014**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SERGIO BELMARES ALVAREZ, denunciado por CAROLINA AGUIRRE HERNÁNDEZ Y ALEJANDRA CAROLINA BELMARES AGUIRRE, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS DEL DÍA JUEVES VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso. CONSTE.

A t e n t a m e n t e

Saltillo, Coahuila, a 28 de Febrero del 2014

El Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

LIC. CARLOS ENRIQUE PEDROZA VALDES.
 (RÚBRICA) 7 Y 25 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, se esta tramitando el expediente número **47/2014**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de FRANCISCO MORENO ALONSO y VICTORIA VÁZQUEZ REYNA, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que el denunciante presentado es JUAN FRANCISCO MORENO ALONSO. CONSTE.

LA C. SECRETARIA

LIC. MARTHA LILIANA ESPINOSA RODRIGUEZ.
 (RÚBRICA) 7 Y 25 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **48/2014** relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de RAÚL MARTÍNEZ LLAMAS, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico oficial del estado y en uno de circulación que se edite en la ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE.

LA C. SECRETARIA

LIC. MARTHA LILIANA ESPINOSA RODRÍGUEZ
 (RÚBRICA) 7 Y 25 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O.

En los autos del expediente número **48/2014**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IGNACIO MARÍA CARRILLO GONZÁLEZ, denunciado por VIRGINIA AGUIRRE URIBE, el C. Licenciado IVÁN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho convinieren, concurran a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 28 de Febrero de 2014
 EL C. SECRETARIO ADSCRITO
LIC. JUAN PABLO GARCÍA VÁSQUEZ
 (RÚBRICA) 7 Y 25 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **63/2014** relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ODON SAUCEDO OYERVIDES, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos, haciéndoles saber que la junta de herederos se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE y que el denunciante es ARTURO VÁZQUEZ OYERVIDES.

EL C. SECRETARIO
LIC. MANUEL ALEJANDRO GONZÁLEZ CUELLAR
 (RÚBRICA) 7 Y 25 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

El suscrito Secretario hago constar que dentro de los autos del Expediente **73/2014** relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de Guadalupe Castillo Guevara, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las doce horas del día jueves tres de abril de dos mil catorce, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que el denunciante es: Manuel Guerrero Castillo. CONSTE.

A T E N T A M E N T E
 Saltillo, Coahuila a 03 de marzo del 2014
 La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.
Licenciada Laura Ofelia Castañeda Reyna
 (RÚBRICA) 7 Y 25 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

El suscrito Licenciado CARLOS ENRIQUE PEDROZA VALDÉS, Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, hago constar que dentro de los autos del expediente **830/2013** relativo al Juicio Sucesorio TESTAMENTARIO a bienes de MA. DE JESÚS REYES LÓPEZ, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a quien se considere con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos a las DOCE HORAS DEL DÍA JUEVES VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, haciéndoles saber que los denunciados son: Ubaldo, Margarita Ernestina, Basilisa Verónica, Emilia, y María de Jesús de apellidos Jiménez Reyes, así como a Paula Pamela Gaona Jiménez. Conste.

EL C. SECRETARIO
LIC. CARLOS ENRIQUE PEDROZA VALDÉS.
 (RÚBRICA) 7 Y 25 MAR



LIC. GILBERTO GARZA JR.
NOTARIA PUBLICA No. 7, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

LIC. GILBERTO GARZA VALDES (Jr.), Notario Público Número Siete, en ejercicio en este Distrito de Saltillo, con Oficio en Calle La Madrid número Mil Ochocientos Ochenta y Cinco (1885), de la Colonia República Oriente, de esta Ciudad, con fundamento en el Artículo 1127 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, doy a conocer por medio de dos (2) publicaciones que se harán de diez en diez días, que mediante acta de fecha Veinticinco (25) de Febrero del año Dos Mil Catorce (2014) se inició Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de la señora JUANA HORTENSIA REYES GUTIÉRREZ solicitado por los señores ROLANDO MARIO GONZÁLEZ CARRILLO, HORTENSIA GONZÁLEZ REYES, ROLANDO MARIO GONZÁLEZ REYES, CLAUDIA VERÓNICA GONZÁLEZ REYES Y CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ REYES, en su carácter de Herederos, por lo que los comparecientes justifican plenamente el parentesco y grado que les une con la autora de la Herencia, así como el fallecimiento de ésta mediante: Acta de Matrimonio, Actas de Nacimiento y Acta de Defunción de la Autora de la Sucesión; se reconocieron recíprocamente su carácter de Herederos, se propuso como Albacea al señor ROLANDO MARIO GONZÁLEZ CARRILLO, quien aceptó dicho cargo protestando su fiel y legal desempeño; con domicilio en Privada Santa María número 18 de la Colonia Universidad de esta Ciudad. Se señalaron las Once horas (11:00 hrs.) del día Lunes Siete (7) de Abril del presente año para llevar a cabo la Información Testimonial ofrecida.

Saltillo, Coahuila a 28 de Febrero de 2014.

LIC. GILBERTO GARZA VALDES (Jr.)
(RÚBRICA) 7 Y 25 MAR



LIC. JESÚS FRANCISCO AGUIRRE GARZA.
NOTARIO PÚBLICO No. 12, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL.

Con fecha 21 de Febrero del 2014, en este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, ante mí se ha iniciado PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes del señor PATRICIO TELLO MARQUEZ, por lo que con fundamento en el artículo 1127 fracción III del Código Procesal del Estado de Coahuila, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, por parte de la denunciante ZENaida MARTINEZ VICTORINO, quien se ostenta como Cónyuge supérstite respectivamente del causante y dentro de los cuales ha sido designada Albacea; y los C.C. RAFAEL, JOSE GREGORIO, REYNA PATRICIA y ABRAHAM PATRICIO todos de apellidos TELLO MARTINEZ, en su carácter de Herederos del de cuyos y tienen su domicilio en la calle Libertad número 220, colonia Villas de la Aurora, de esta ciudad, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Saltillo, Coahuila a 21 de Febrero del 2014.

LIC. JESUS FRANCISCO AGUIRRE GARZA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.
(RÚBRICA) 7 Y 25 MAR



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE REMATE

EL C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO CIVIL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE **88/2011**, PROMOVIDO POR HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de RENÉ SOSA ANCHONDO, señaló LAS TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE COCOTERA NÚMERO 12, DEL FRACCIONAMIENTO PRIVADA LAS PALMAS EN LA CIUDAD DE LERDO DURANGO, EDIFICADA EN EL LOTE 06, DE LA MANZANA 04, CON UNA SUPERFICIE DE 118.15 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 07.00 METROS, CON CALLE COCOTERA; AL SUR 7.00 METROS, CON POLÍGONO 2; AL ESTE 16.88 METROS, CON LOTE 07; AL OESTE 16.88 METROS, CON LOTE 05, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CIUDAD LERDO, DURANGO, BAJO EL N° 21,489, TOMO 110, SECCIÓN ESCRITURAS PÚBLICAS DE FECHA 11 DE ENERO DEL 2007, valuada en autos en la cantidad de \$781,780.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación en la entidad por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores. CONSTE.

LA C. SECRETARIA

LIC. MARTHA LILIANA ESPINOSA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA) 7 Y 21 MAR



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, los puntos resolutorios de la Sentencia Definitiva de fecha siete (07) de abril de dos mil diez (2010), dentro de los autos del expediente número **99/2009**, relativo al Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por MARÍA ESTELA PEÑA RODRÍGUEZ, en contra de GABRIEL ALCARAZ GUZMÁN, los cuales son los siguientes:... Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve: PRIMERO.- Este Juzgado ha sido y es competente para conocer y resolver de este JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, intentado y tramitado. SEGUNDO.- La actora MARÍA ESTELA PEÑA RODRÍGUEZ, acreditó los elementos constitutivos de su pretensión en relación a la causal de la fracción IX del

artículo 363 del Código Civil; y el demandado GABRIEL ALCARAZ GUZMAN, se le declaró rebelde y se le tuvo por precluido el derecho que debió haber ejercitado; en consecuencia: TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial celebrado entre MARIA ESTELA PEÑA RODRÍGUEZ y GABRIEL ALCARAZ GUZMAN en fecha ocho (08) de mayo del dos mil ocho (2008), que se encuentra asentado en el acta 37, libro 4, Tomo 1, a foja 37, levantada por el Oficial Noveno (9°) del Registro Civil de La Aurora, municipio de Saltillo, Coahuila. CUARTO.- Las partes recobran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio; sin embargo, el demandado GABRIEL ALCARAZ GUZMAN, por ser cónyuge culpable no podrá hacerlo sino pasado DOS AÑOS, siguientes al en que quede firme la presente resolución. QUINTO.- Se decreta la disolución de la sociedad conyugal, por tanto, una vez que esta resolución tenga la autoridad de cosa juzgada, procédase a la división de los bienes comunes. SEXTO.- Ejecutoriado que sea esta resolución procédase a girar los oficios respectivos, conforme lo disponen los artículos 213 y 385 del Código Civil, en relación con el artículo 586 del Código Procesal Civil; siendo los datos del acta de nacimiento de la actora; es la número 00099, Libro 1, Tomo 1, a foja 99, de fecha dos (02) de octubre de mil novecientos setenta y siete (1977) de la Oficialía Novena (9°) del Registro Civil con residencia en La Aurora, municipio de Saltillo, Coahuila; y la del demandado es la número 273, Libro duplicado 1, del año mil novecientos ochenta y tres (1983) de la Oficina Uno (1°) del municipio de Atotonilco El Alto, Jalisco; al efecto, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez de Primera Instancia en Materia Familiar con competencia en Atotonilco El Alto, Jalisco, para que en auxilio de las labores de éste juzgado dé cabal cumplimiento a la presente resolución. SÉPTIMO.- No ha lugar a hacer especial condenación en costas. OCTAVO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR EDICTOS A LA PARTE DEMANDADA,..."

Saltillo, Coahuila; a 25 de Febrero de 2014

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

Licenciada MARÍA GUADALUPE COVARRUBIAS LUGO.

(RÚBRICA)

7 MAR



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **158/2013**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. MARÍA ANGELINA VALDÉS FLORES DE VALDÉS, en contra del C. GENARO GUTIÉRREZ DÁVILA y otros, el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, dictó la sentencia definitiva el doce de febrero del año actual, en donde se ordena hacer saber a los diversos demandados MANUEL y JOAQUÍN de apellidos PÉREZ JORDAN, lo siguiente: PRIMERO. Procedió la vía Ordinaria Civil intentada y tramitada. SEGUNDO. La C. MARÍA ANGELINA VALDÉS FLORES DE VALDÉS, justificó los elementos constitutivos de la acción principal en estudio, en consecuencia: TERCERO. Se declara la nulidad de de la escritura pública ciento treinta y cuatro, del trece de febrero de mil novecientos ochenta y seis, pasada ante la fe del licenciado Antonio M. Quijano, notario público 22 de esta ciudad, que contiene el contrato de compraventa celebrado GENARO GUTIÉRREZ DAVILA, adquirió mediante contrato celebrado con MANUEL y JOAQUÍN de apellidos PÉREZ JORDAN, y que fue precisada en la parte considerativa del presente fallo. CUARTO. Se condena a la DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD OFICINA SALTILLO, a cancelar o en si caso hacer las gestiones pertinentes para realizar la cancelación de la escritura precisada en el anterior resolutive. QUINTO. Sin haber lugar a declarar que la colindancia norte de los terrenos conocidos como "Repastadero" de la ex hacienda de San José de los Cerritos, es la línea conocida con el nombre del Sendero y no el antiguo Camino a Arteaga, en base a lo expuesto en el considerando séptimo de este fallo. SEXTO. El C. GENARO GUTIÉRREZ DÁVILA, no justifico los elementos de la acción reconvenional de nulidad de escritura, en consecuencia: SÉPTIMO. Se absuelve a MARÍA ANGELINA VALDÉS FLORES DE VALDÉS, JOSÉ MARÍA VALDES GARZA, ONÉSIMO FLORES RODRÍGUEZ, GILBERTO GARZA MARTÍNEZ, notario público 07 de esta ciudad y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, de las prestaciones que les fueron reclamadas. OCTAVA. Por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, ha lugar a hacer especial condenación en gastos y costas en esta instancia. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a las partes intervinientes en este juicio con fundamento en el artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil, y por EDICTOS a los diversos codemandados MANUEL y JOAQUÍN de apellidos PÉREZ JORDAN, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 781 del cuerpo de leyes en cita, mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación.

Saltillo, Coahuila, 19 de febrero de 2014

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. NALLELY GEORGINA GARCÍA MÉNDEZ

(RÚBRICA)

7 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO

En autos deL expediente número **179/2014** relativo al relativo al Juicio FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, promovido por el C. JUAN MANUEL SERRANO QUINTANILLA, la Ciudadana Licenciada MARIA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ; Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo; ordenó la publicación del presente Acuerdo mediante un Extracto de Demanda por una sola vez, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos de mayor circulación en la Ciudad, el cual copiado a la letra dice:

"Saltillo, Coahuila a diez de febrero del año dos mil catorce. Por recibido el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, fórmese el Expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número estadístico que le corresponda; y en cuanto al sobre cerrado que contiene la Credencial de Elector y demás documentos, guardarse en el Secreto del Juzgado, para que a pedimento justificado de parte interesada, se muestren sus originales, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 180 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado. Bajo protesta de decir verdad, esta Juzgadora manifiesta que conoce los requisitos legales para determinar su capacidad objetiva y subjetiva en el presente caso y se cumplen con los mismos, sujetándose en caso contrario, a las consecuencias de carácter legal que se originen. En

consecuencia, téngase al C. JUAN MANUEL SERRANO QUINTANA por presentado en cuanto haya lugar en Derecho, demandando en JUICIO FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL ESTADO CIVIL, de los CC. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL de esta Ciudad y de la C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO adscrita a este Juzgado, la Rectificación del Acta de Nacimiento numero 258, Libro 1, Tomo 1, Foja 92, de fecha 30 de marzo de 1950, levantada por el C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, a efecto de que en donde dice: NOMBRE JUAN MANUEL QUINTANA MORENO, se asiente correctamente como JUAN MANUEL SERRANO QUINTANA, en los términos del ocurso que se provee. Al respecto, al tenor de lo dispuesto por los Artículos 2, 7, 9, 19 Fracción IX, 383, 384, 385, 393, 560 (reformado) del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, se admite la Demanda en la Vía y forma propuestas. Al efecto, con las copias simples de la Demanda y de los documentos que se acompañan, previamente cotejados y sellados por la Secretaría de este Juzgado, Emplácese y córrase traslado a los Demandados en los domicilios que se señalan, para que dentro del término de TRES DÍAS, contesten lo que a sus derechos corresponda. Igualmente, se decreta la Publicación de un Extracto de Demanda por una sola vez, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos de mayor circulación en la Ciudad, así como en la Tabla de Avisos de la Oficialía Demandada, mandando llamar a cualesquier interesado que desee oponerse a la Demanda, lo cual deberá hacer dentro de un término que no exceda de DIEZ DÍAS a partir de la fijación. NOTIFÍQUESE. = Así, con fundamento en las disposiciones legales invocadas, lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada GUADALUPE FARÍAS CABELLO, que autoriza y da fe. R Ú B R I C A S

Saltillo, Coahuila., a 28 de febrero del año 2013.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

LIC. MARTHA ROSALBA DE LA LUZ GARCIA ALMANZA.

(RÚBRICA)

7 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

**E D I C T O D E N O T I F I C A C I O N
D E S E N T E N C I A**

En los autos del expediente numero **971/2011**, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado JUAN ANGEL ULISES SALAZAR TAMEZ, en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de NATANAEL MORALES RODRIGUEZ; se dicto una Sentencia que en el proemio y los puntos resolutivos dice:- ;SENTENCIA DEFINITIVA No. 251/2013.Saltillo, Coahuila, a diecinueve de septiembre del año dos mil trece.

V I S T O S para pronunciar sentencia definitiva en Primera Instancia dentro de los autos del expediente número 971/2011, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado JUAN ANGEL ULISES SALAZAR TAMEZ, en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de NATANAEL MORALES RODRIGUEZ; y, Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Mercantil intentada.- SEGUNDO.- El Licenciado JUAN ANGEL ULISES SALAZAR TAMEZ, en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, demostró los elementos constitutivos de la acción mercantil ejercitada en la vía ordinaria mercantil, en contra de NATANAEL MORALES RODRIGUEZ, quien no compareció al juicio; en consecuencia:- TERCERO.- Se declara judicialmente el vencimiento anticipado de la obligación contraída por el demandado; por lo tanto, se condena al deudor a pagar a la Institución actora, el pago de la cantidad de \$645,395.56 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 56/100 M.N.) que se integra de los siguientes conceptos: el pago de la cantidad de \$594,246.97 (QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 97/100 M.N.) por concepto de saldo insoluto del crédito; el pago de la cantidad de \$7,681.60 (SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.) por concepto de amortizaciones no pagadas, más las que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo; el pago de la cantidad que resulte por gastos de administración no cubiertos desde la fecha de incumplimiento, más las que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo; el pago de la cantidad de \$38,685.08 (TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 08/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios vencidos, no cubiertos desde la fecha de incumplimiento, hasta la fecha de la presentación de la demanda; el pago de la cantidad de \$1,945.03 (UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 03/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios no cubiertos desde la fecha de incumplimiento, más las que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo; el pago de la cantidad de \$2,836.88 (DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 88/100 M.N.) por concepto de primas de seguro no cubiertos desde la fecha de incumplimiento, más las que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo; el pago de las cantidades que la institución actora, llegara a erogar por cuenta de la parte demandada, para cubrir responsabilidades fiscales que pesen sobre el inmueble hipotecado, más los intereses que se causen por los mismos, que se eroguen por tal concepto. En cuanto a la ejecución de la hipoteca, tal cuestión no resulta dable decretarla, en atención a que no es propio del juicio que nos ocupa; pretensiones que habrán de verificarse dentro de los cinco días siguientes al en que cause ejecutoria esta sentencia, siempre y cuando sea legalmente ejecutable.- CUARTO.- Se absuelve a la parte demanda del pago de la cantidad que resulte por concepto de gastos de cobranza no cubiertos desde la fecha de incumplimiento, mas las que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, por las razones expuestas en el considerando segundo de la presente resolución.- QUINTO.- No se hace especial condenación en costas.- SEXTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, y publíquese el proemio y puntos resolutivos de la misma por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado, en la inteligencia de que la resolución quedará notificada el día de la última publicación, en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil invocado.- Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el Licenciado REYNARIO PADILLA VALDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, ante la Licenciada ANA LUISA CAMPOS AMAYA, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza.- DOY FE.- RUBRICAS.

Saltillo, Coahuila, a 14 de Enero de 2014

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL

LIC. ANA LUISA CAMPOS AMAYA.

(RÚBRICA)

7 MAR

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.****E D I C T O**

En los autos del expediente numero **1007/2011**, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado JUAN ANGEL ULISES SALAZAR TAMEZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de CUITLAHUAC MARIN CORDOVA; se dicto una Sentencia, que en el proemio y puntos resolutivos dicen: -

SENTENCIA DEFINITIVA No. 181/2012.- Saltillo, Coahuila, a veintinueve de junio del año dos mil doce. - **V I S T O S** para pronunciar sentencia definitiva en Primera Instancia dentro de los autos del expediente número 1007/2011, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado JUAN ANGEL ULISES SALAZAR TAMEZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de CUITLAHUAC MARIN CORDOVA; y,- Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve: PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Mercantil intentada.- SEGUNDO.- El Licenciado JUAN ANGEL ULISES SALAZAR TAMEZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, demostró los elementos constitutivos de la acción mercantil ejercitada en la vía ordinaria mercantil, en contra de CUITLAHUAC MARIN CORDOVA, quien no compareció al juicio; en consecuencia:- TERCERO.- Se declara judicialmente el vencimiento anticipado de la obligación contraída por el demandado; por lo tanto, se condena al deudor a pagar a la Institución actora, asimismo, habrá de condenárseles al pago de la cantidad de 25,594.88 UDIS y que su equivalente corresponde a la cantidad de \$116,861.13 (CIENTO DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 13/100 M.N.) por concepto de saldo insoluto; el pago de la cantidad de 630 UDIS y que su equivalente corresponde a la cantidad de \$2,876.45 (DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 45/100 M.N.) por concepto de gastos de administración no cubiertos desde la fecha de incumplimiento, mas las que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo; el pago de la cantidad de 4,381.94 UDIS y que su equivalente corresponde a la cantidad de \$20,007.08 (VEINTE MIL SIETE PESOS 08/100 M.N.) por concepto de intereses vencidos no cubiertos desde la fecha de incumplimiento, más las que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo; el pago de la cantidad de 384.18 UDIS y que su equivalente corresponde a la cantidad de \$1,754.09 (UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 09/100 M.N.) por concepto de primas de seguros no cubiertos desde la fecha de incumplimiento, más las que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo; el pago de la cantidad de 263.21 UDIS y que su equivalente corresponde a la cantidad de \$1,201.76 (UN MIL DOSCIENTOS UN PESOS 76/100 M.N.) por concepto de pena por mora no cubiertos desde la fecha de incumplimiento más las que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo; el pago de la cantidad de 160.81 UDIS y que su equivalente corresponde a la cantidad de \$734.23 (SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 23/100 M.N.) por concepto de cobertura no pagada no cubiertos desde la fecha de incumplimiento, mas las que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo; el pago de las cantidades que su representada, llegara a erogar por cuenta de la parte demandada, para cubrir responsabilidades fiscales que pesen sobre el inmueble hipotecado, más los intereses que se causen por los mismos, que se eroguen por tal concepto; el pago de los gastos generados con motivo de la tramitación del presente procedimiento En cuanto a la ejecución de la hipoteca, tal cuestión no resulta dable decretarla, en atención a que no es propio del juicio que nos ocupa; pretensiones que habrán de verificarse dentro de los cinco días siguientes al en que cause ejecutoria esta sentencia, siempre y cuando sea legalmente ejecutable.- CUARTO.- No se hace especial condenación en costas.- QUINTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE y publíquese el proemio y puntos resolutivos de la misma por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado, en la inteligencia de que la resolución quedará notificada el día de la última publicación, en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil invocado.- Así definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el Licenciado REYNARIO PADILLA VALDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, ante el Licenciado JOSE LUIS SEGOVIA SANCHEZ, Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza.- DOY FE.

Saltillo, Coahuila, a 17 de Febrero del año 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

LIC. ANA LUISA CAMPOS AMAYA.

(RÚBRICA)

7 MAR

DISTRITO DE MONCLOVA

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.****EDICTO**

En el expediente número **52/2014** relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de LORENZO ESQUIVEL RAMOS, el Juez Segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha treinta de enero del año en curso, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto LORENZO ESQUIVEL RAMOS, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como presunta heredera ESTHER HERNÁNDEZ LÓPEZ.”

Monclova, Coahuila, a 05 de Febrero de 2014.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ.

(RÚBRICA)

21 FEB Y 7 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Se hace un llamado a los que se crean con derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, dentro del expediente **67/2014** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTOS REYNA SIFUENTES y CLEMENCIA HERRERA ORTIZ, así como que fallecieron en esta ciudad de Monclova, Coahuila, el primero de ellos el día (12) doce de Julio de (2011) dos mil once y el (22) veintidós de mayo de (2009) dos mil nueve, respectivamente.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 10 de Febrero del 2014

Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Monclova.

Lic. Jesús Arturo Jiménez Gutiérrez

(RÚBRICA)

NOTA: Publíquese dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

21 FEB Y 7 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente numero **105/2014** relativo al juicio SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSÉ RICARDO AGUIRRE SIMENTAL, el Juez segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha treinta y uno de enero del dos mil catorce, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto JOSÉ RICARDO AGUIRRE SIMENTAL, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como herederos PETRA DURÓN VELASQUEZ y otros.”

Monclova, Coahuila a 04 de Febrero de 2014.

SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. JESUS MANUEL HERNANDEZ REYES.

(RÚBRICA)

21 FEB Y 7 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL..
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de fecha (29) veintinueve de enero de (2013) dos mil trece, se presentó la ciudadana MARINA TORRES MEDRANO, a denunciar la muerte sin testar de su madre, la señora NINFA MEDRANO PEÑA, quien falleció el día dieciséis de agosto de dos mil doce, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **136/2014**.

Manifiesta la denunciante antes mencionada, que ella y los ciudadanos GILBERTO, GLORIA, ARNOLDO, HILDA, ALMA, ROGELIO, ANA BERTHA, CONSUELO y CLAUDIA de apellidos TORRES MEDRANO, son los presuntos herederos que le sobreviven a NINFA MEDRANO PEÑA, en su calidad de hijos legítimos, de la autora de la sucesión.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS DEL DÍA CATORCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 05 de febrero de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. GLADYS IVONNE ADÁN BOONE.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y tabla de avisos de éste Juzgado.

21 FEB Y 7 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL..
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de fecha veintiocho de enero del año en curso, se presentó JUANITA CENICEROS MORENO, a denunciar la muerte sin testar de los señores ENRIQUE CENICEROS FALCÓN Y ELISA MORENO MONTEMAYOR, quiénes fallecieron el día (10) diez de agosto de (1998) mil novecientos noventa y ocho y el día (25) veinticinco de septiembre de (1985) mil novecientos ochenta y cinco, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **147/2014**.

Manifiesta la compareciente antes mencionada, que los presuntos herederos que le sobreviven a los señores ENRIQUE CENICEROS FALCÓN Y ELISA MORENO MONTEMAYOR, son JUANITA, JUAN JULIÁN, ARTURO, CRUZ, ENRIQUE, MIGUEL ÁNGEL, JAVIER Y MARÍA ELISA de apellidos CENICEROS MORENO, en su calidad de hijos legítimos de los autores de la sucesión.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos, se designe albacea o interventor en su caso.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 07 de febrero de 2014.

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación de ésta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado. 21 FEB Y 7 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente numero **166/2014** relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MANUEL BANDA ESPOLON, el Juez segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha cinco de febrero del dos mil catorce, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto MANUEL BANDA ESPOLON, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como herederos Vanessa Yuvicela Banda Rodríguez y otra.”

Monclova, Coahuila a 07 de Febrero de 2014.

SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ.

(RÚBRICA)

21 FEB Y 7 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Se hace un llamado a los que se crean con derecho a heredar, Carlos y Ana Esperanza de apellidos Ibarra Reyes y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, dentro del expediente **838/2013** relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Roberto Armando Ibarra Abundis, así como que falleció en Monclova, Coahuila, el 02 de Julio de 2013.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 10 de Enero de 2013

Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Monclova.

Lic. Jesús Arturo Jiménez Gutiérrez

(RÚBRICA)

NOTA: Publíquese dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 21 FEB Y 7 MAR



**LIC. GLADYS AYALA FLORES.
NOTARIO PÚBLICO NO. 28, MONCLOVA, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

Ante Mi: LICENCIADA GLADYS AYALA FLORES, titular de la NOTARIA PUBLICA NUMERO (28) veintiocho del Distrito Notarial de Monclova, Coahuila, con residencia en San Buenaventura, Coahuila comparecieron la señora ALMA LUZ MORENO VILLALOBOS por sus propios derechos en su carácter de cónyuge superviviente y presunta heredera; y los señores GREGORY DAGOBERTO, JUDITH JAZMIN y UBALDO VICENTE, todos de apellidos MARTINEZ MORENO, por sus propios derechos, en carácter de hijos legítimos y presuntos herederos; y me solicitaron la apertura Extra Judicial del procedimiento Sucesorio Intestamentario, de su finado esposo y padre respectivamente, el referido señor VICENTE MARTINEZ RAMIREZ, quien falleció en la ciudad de San Buenaventura, Coahuila, el día (31) treinta y uno de Agosto del año (2013) dos mil trece, lo anterior quedó asentado mediante acta Fuera de Protocolo, de fecha (12) doce del mes de Febrero del presente año (2014) dos mil catorce. Además los comparecientes me manifestaron que ellos son los presuntos herederos que le sobreviven al De Cujus VICENTE MARTINEZ RAMIREZ. Haciéndose constar que en la misma comparecencia designaron como albacea de la presente sucesión Intestamentaria a la

señora ALMA LUZ MORENO VILLALOBOS, quien en el mismo acto acepto su designación y protesto desempeñarlo fiel y lealmente, y citó como su domicilio el ubicado en Calle Cerezos numero (901) novecientos uno, de la Colonia 18 de Febrero, San Buenaventura, Coahuila.

Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores del De Cujus, para que se presenten en la Notaria Publica a mi cargo, ubicada en calle Hidalgo número 181 de la zona centro en San Buenaventura, Coahuila, a deducir sus derechos según corresponda, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1065 y 1127 fracción II y III del código procesal civil vigente en el estado. Publíquese por dos ocasiones con un intervalo de diez días cada una.

San Buenaventura, Coahuila 13 de Febrero del 2014.

LIC. GLADYS AYALA FLORES
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO (28) VEINTIOCHO
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA
(RÚBRICA) 21 FEB Y 7 MAR



LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN.
NOTARIA PUBLICA NO. 26, FRONTERA, COAHUILA

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHTEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, A BIENES DE LA SEÑORA LEONARDA PEREZ MASCORRO, PROMOVIDO POR LA C.C. MARIA DE LOS ANGELES VAZQUEZ PEREZ, (REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA MARIA LUISA GARCIA HERNANDEZ), COMO DESCENDIENTE; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DEL AUTOR DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALÁNDOSE LAS 12:00 HORAS DEL DIA SABADO 8 DE MARZO DE 2014, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO. NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.

FRONTERA, COAH., A 13 DE FEBRERO DE 2014.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA
JUAA-781110-4S1
(RÚBRICA) 21 FEB Y 7 MAR



LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN.
NOTARIA PUBLICA NO. 26, FRONTERA, COAHUILA

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHTEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, A BIENES DEL SEÑOR ANTONIO SANTOS CARDENAS, PROMOVIDO POR LOS C.C. MARIA ELENA MORENO BARBOZA, ARMANDO SANTOS MORENO, MARIA ANTONIA SANTOS MORENO, ELIZABETH SANTOS MORENO e IRMA SANTOS MORENO, COMO DESCENDIENTE; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DEL AUTOR DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALÁNDOSE LAS 18:00 HORAS DEL DIA LUNES 10 DE MARZO DE 2014, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO. NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.

FRONTERA, COAH., A 13 DE FEBRERO DE 2014.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA
JUAA-781110-4S1
(RÚBRICA) 21 FEB Y 7 MAR



LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN.
NOTARIA PUBLICA NO. 26, FRONTERA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHTEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, A BIENES DE LOS SEÑORES MARIO FLORES HERNANDEZ Y FRANCISCA

RODRIGUEZ FLORES, PROMOVIDO POR LOS C.C. JOSE ADOLFO FLORES RODRIGUEZ, ARLENE ELIZABETH FLORES RODRIGUEZ, BEATRIZ ELENA FLORES RODRIGUEZ Y MARIA ISABEL FLORES RODRIGUEZ, COMO DESCENDIENTE; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DEL AUTOR DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALÁNDOSE LAS 18:00 HORAS DEL DIA VIERNES 28 DE MARZO DE 2014, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO. NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.

FRONTERA, COAH., A 11 DE FEBRERO DE 2014.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
 NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS
 DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA
 JUAA-781110-4S1
 (RÚBRICA) 21 FEB Y 7 MAR



LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN.
NOTARIA PUBLICA NO. 26, FRONTERA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHTEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, A BIENES DE LA Señora SAN JUANA VEGA MONTELONGO (tambien conocida en la vida publica como privada como JUANA VEGA MONTELONGO), PROMOVIDO POR LOS CC. JUAN MARTINEZ ROBLES, SILVIA JANETH MARTINEZ VEGA, LUZ BELEM MARTINEZ VEGA, JUANA IDALIA MARTINEZ VEGA, JOSE JUAN MARTINEZ VEGA, JOSE ANTONIO MARTINEZ VEGA, ISABEL NATALI MARTINEZ VEGA, MARIA ELIZABETH MARTINEZ VEGA Y ELIA MARGARITA MARTINEZ VEGA, COMO DESCENDIENTES; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DE LOS AUTORES DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALÁNDOSE LAS 12:00 HORAS DEL DIA 14 DE MARZO DE 2014, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO. NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.

FRONTERA, COAH., A 16 DE ENERO DE 2014.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
 NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS
 DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA
 JUAA-781110-4S1
 (RÚBRICA) 21 FEB Y 7 MAR



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

En el expediente numero **597/2013**, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por JUAN ARTURO NAVARRO BECERRA y GLORIA EIRENE GARZA GARCIA, en contra de ENRIQUE BARBOA COVERA, MARÍA ELENA FRIAS Y AL DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, se dictó un auto de fecha catorce de octubre del dos mil trece, que a la letra dice:

“...Siendo que se ignora el domicilio de los demandados ENRIQUE BARBOA COVERA, MARIA ELENA FRIAS, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila, se ordena emplazar por edictos a los demandados ENRIQUE BARBOA COVERA, MARIA ELENA FRIAS, publicándose éstos por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial y otro periódico de los de mayor circulación, haciéndose saber que debe presentarse dentro de un término de treinta días a contestar la demanda entablada en su contra, haciéndole saber que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda y de los documentos exhibidos con ésta...”

Monclova, Coahuila a 30 de Octubre del 2013.

EL SECRETARIO.

LIC. JESUS MANUEL HERNANDEZ REYES
 (RÚBRICA) 4-7 Y 14 MAR



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

En el expediente **997/2012**, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Necesario, promovido por SERGIO ALBERTO RODRIGUEZ RAMIREZ en contra de ROSANA RODRIGUEZ HERNANDEZ, obra un auto que copiado en lo conducente dice: “Monclova, Coahuila, a diecinueve (19) de octubre del año dos mil doce (2012). Se tiene al C. SERGIO ALBERTO RODRIGUEZ RAMIREZ, por presentado en cuanto haya lugar en derecho demandando en Procedimiento Especial de Divorcio Necesario, a la ciudadana ROSANA RODRIGUEZ HERNANDEZ, como lo disponen los artículos 370, 337 fracción 1 y 11, 21, 63, 204, 205, 383, 384,

390, 587, 590, 591, y demás relativos del Código Procesal Civil y 545 del Código Civil, se ordena el emplazamiento por edictos de la ciudadana ROSANA RODRIGUEZ HERNANDEZ, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ésta Ciudad, haciéndole saber así mismo que el ciudadano SERGIO ALBERTO RODRIGUEZ RAMIREZ, se presentó a demandarle la disolución del vínculo matrimonial que los une y demás consecuencias legales; que se encuentran en éste Juzgado a su disposición las copias de traslado, haciéndole saber así mismo que deberá presentarse a contestar la demanda en un término de veinticinco días a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto y a oponer las excepciones que tuviera y quisiere hacer valer, toda vez que se ignora a su domicilio tal y como se desprende de autos y de los informes antes señalados, lo anterior con fundamento en el artículo 221 fracción 11 del Código Procesal Civil. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 547 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado. Provéngase a la demandada que al contestar la demanda exhiba copia certificada de su acta de nacimiento y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 del Código Procesal Civil deberá de requerirse a la demandada, que al producir su contestación designe Abogado Patrono o Procurador para que lo asista técnicamente en éste procedimiento, apercibida de que si no lo hace se le designará al Defensor de Oficio. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 205 del Código Procesal Civil del Estado, provéngasele a la demandada que al contestar la demanda, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones a su nombre, apercibida de que si no lo hace las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le serán practicadas por medio de la lista de estrados que se lleva en este juzgado.- NOTIFIQUESE.-, LO ACORDÓ Y FIRMÓ LA Ciudadana Licenciada MARIA ELENA MARTINEZ CERDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova y la Ciudadana Licenciada MARTHA ALICIA ESPARZA HERNANDEZ.-

Monclova, Coahuila A 25 De Octubre del 2012

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. MARTHA ALICIA ESPARZA HERNANDEZ
 (RÚBRICA)

NOTA: Se publicará tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad.
 4-7 Y 14 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 MONCLOVA, COAHUILA..**

EDICTO

En el expediente número **148/2014** relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JUAN ANTONIO DE LA FUENTE SÁNCHEZ, el Juez Segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha treinta de enero del año en curso, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto JUAN ANTONIO DE LA FUENTE SÁNCHEZ, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como presuntos herederos a BASILIA MÍRELES GARZA, NANCY PAOLA, JUAN ANTONIO y NARDA de apellidos DE LA FUENTE MÍRELES.”

Monclova, Coahuila, a 21 de Febrero de 2014.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ.
 (RÚBRICA) 7 Y 25 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO
 DUPLICADO**

Mediante escrito recibido el 26 de Febrero del 2010, se presentaron BRIGIDO, MARIA DE JESÚS Y ROSA ELIA de apellidos ARIAS MARTINEZ, a denunciar la muerte sin testar de su hermano HILARIO ARIAS MARTINEZ, quien falleció el 19 de Agosto del 2006, habiéndose radicado el juicio sucesorio intestamentario bajo el expediente **276/2010**.

Manifiestan los denunciados que ello son los únicos presuntos herederos que le sobreviven a su hermano HILARIO ARIAS MARTINEZ. Se hace un llamado a los que se crean con derecho a heredar y a los acreedores que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

ATENTAMENTE

Monclova, Coahuila a 9 de Enero del 2014

Lic. Mónica Ma. Elena Rodríguez Alvarado

Secretaria de Acuerdo y Tramite del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Monclova.

(RÚBRICA)

Nota: Para su publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla en la tabla de este Juzgado, en el Periódico La Voz de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.
 7 Y 25 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Se hace un llamado a los que se crean con derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, dentro del expediente **1265/2013** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVERARDO VÁZQUEZ CORTEZ, quien falleció el 12 de Octubre del 2013.

Monclova, Coah., a 27 de Noviembre del 2013.

LIC. MÓNICA MA. ELENA RODRÍGUEZ ALVARADO.

Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Monclova.

(RÚBRICA)

NOTA: Publíquese dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

7 Y 25 MAR

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.****MONCLOVA, COAHUILA.****EDICTO**

Ante éste Juzgado se presentó IRMA ESTELA MARTINEZ VILLASTRIGO, a demandar al OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE MONCLOVA, COAHUILA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO, en el Juicio Especial Sobre Rectificación del Acta de Nacimiento, expediente **90/2014**, ya que en el acta de nacimiento de IRMA ESTELA MARTINEZ VILLASTRIGO, se asentó por error que su fecha de nacimiento el veintiuno de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo lo correcto en veintiuno de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, con el cual se ha ostentado en todos los actos de su vida.

Lo anterior se hace saber para que comparezca cualquier interesado dentro de un plazo que no exceda de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto a contradecir la demanda.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.

LICENCIADO ELISEO HERNANDEZ SUAREZ.

(RÚBRICA)

7 MAR

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.****MONCLOVA, COAHUILA.****EXTRACTO**

En este juzgado se presentó ROBERTO RAMOS RIOS, a demandar en Procedimiento Especial Sobre Rectificación de Acta de Nacimiento, al OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE FRONTERA, COAHUILA Y AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, en el expediente **169/2014**, la rectificación del acta relativa a su nacimiento, ya que, afirma, éste que se asentó erróneamente como fecha de nacimiento el día 07 de enero de 1958 y siendo lo correcto el día 07 de Agosto de 1957 como aparece asentado ante la oficialía hoy demandada; dicha demanda se admitió a trámite y se ordenó publicar un extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además un edicto en un lugar visible en la OFICIALIA PRIMERA DEL REGISTRO CIVIL DE FRONTERA, COAHUILA, haciéndose saber que se admite a contradecir a cualquiera que tenga interés se presente dentro del termino de diez días a partir de la publicación que se haga de dicho edicto. Lo anterior con fundamento en el artículo 560 del Código procesal Civil del Estado.

Monclova, Coahuila, a 19 de Febrero de 2014

LA CIUDADANA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA

LICENCIADA MARTHA ALICIA ESPARZA HERNÁNDEZ

(RÚBRICA)

se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad y en un lugar visible de la Oficialía Primera del Registro Civil de FRONTERA, COAHUILA.

7 MAR

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.****MONCLOVA, COAHUILA.****EDICTO
DUPLICADO**

En el expediente **1219/2010**, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Necesario y Pérdida de la Patria Potestad, promovido por MA. DE LOURDES MARTINEZ PICAZO en contra de JULIO CESAR AYALA GONZALEZ, obra una sentencia definitiva que en el punto resolutive copiado en lo conducente dice:

“ Monclova, Coahuila, a Catorce de Diciembre del año Dos Mil Once.- Por lo anteriormente expuesto y fundado además con apoyo en los artículos 362, 363, 378, 379, 381, 382, y demás relativos del Código Civil, en relación el 241 Fracción IV, 242, 243, 251 y 594 del Código Procesal Civil, es de resolverse y se resuelve.

PRIMERO: Este Juzgado es y ha sido competente para conocer y resolver el presente juicio.

SEGUNDO: Fue procedente el Procedimiento Especial de Divorcio Necesario y Pérdida de la Patria Potestad.

TERCERO: La parte actora MA. DE LOURDES MARTINEZ PICAZO, justificó los hechos constitutivos de su pretensión, al acreditar la causal de divorcio prevista en la fracción XIV del artículo 363 del Código Civil Vigente en el Estado, y el demandado JULIO CESAR AYALA GONZALEZ no se excepcionó.

CUARTO: En consecuencia se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a MA. DE LOURDES MARTINEZ PICAZO y JULIO CESAR AYALA GONZALEZ, matrimonio celebrado el día trece de diciembre de mil novecientos noventa y siete, según acta número 00507, libro 4, tomo 3, ante la fe del C. Oficial Primero del Registro Civil de ésta ciudad, bajo el régimen de Sociedad Conyugal.

QUINTO: Se ordena la publicación de los puntos resolutive de esta sentencia por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta Ciudad para que se notifique al demandado en los términos del artículo 4781 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado.

SEXTO: Tomando en consideración que las partes litigantes se casaron bajo el régimen de sociedad conyugal, y que el artículo 299 del Código Civil Vigente en el Estado establece: la sociedad conyugal termina con la disolución del matrimonio, por tal motivo deberá quedar disuelta la sociedad conyugal habida entre los señores MA. DE LOURDES MARTINEZ PICAZO y JULIO CESAR AYALA GONZALEZ y su liquidación deberá efectuarse en ejecución de sentencia.

SEPTIMO: En vista del divorcio decretado los cónyuges recobrarán su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio empero el señor JULIO CESAR AYALA GONZALEZ, por haber dado causa al divorcio no podrá volver a casarse sino después de dos años contados a partir de la fecha en que cause ejecutoria ésta sentencia en los términos señalados por el artículo 383 del Código Civil Vigente en el Estado.

OCTAVO.- Con fundamento en la Fracción V del artículo 545 del Código Civil del Estado, se condena al demandado JULIO CESAR AYALA GONZALEZ al a Pérdida de la Patria Potestad respecto a las menores KAREN ALONDRA Y CINTHIA NALLELY de apellidos AYALA MARTINEZ, lo anterior por haber quedado acreditado en autos el abandono, físico, moral y económico de su parte, sin que ello le exima de las obligaciones que la Ley impone como padre.

NOVENO.- Así mismo de conformidad con los dispuestos por los artículos 6385 del Código Civil Vigente en el Estado y 586 del Código Procesal Civil, Una vez que haya quedado firme el presente fallo deberán remitirse copias certificadas de las constancias necesarias mediante atento oficio al C. DIRECTOR ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA para que previo pago correspondiente haga las anotaciones marginales en el acta de matrimonio y nacimiento de la divorciada. Y apareciendo que el nacimiento de la divorciada se encuentra inscrito en Oficialía distinta a la que contrajo matrimonio gírese atento oficio al C. OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE CUATROCIENEGAS, COAHUILA, para que previo el pago correspondiente haga la anotación marginal en el acta de nacimiento número 1, Libro 1, Tomo 1, foja 2, de fecha seis de enero de mil novecientos setenta y uno, a nombre de la divorciada MA. DE LOURDES MARTINEZ PICAZO.

DECIMO.- así mismo se hace del conocimiento a los divorciados que de conformidad con el artículo 215 del Código Civil del Estado tienen un plazo de TREINTA DIAS después de que cause ejecutoria la sentencia para realizar el registro ante el Oficial del Registro Civil de lo contrario se harán acreedores a una sanción de diez a veinte días de salario mínimo.

DÉCIMO PRIMERO.- No se hace especial condenación en costas en esta Instancia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 131 Fracción III del Código Procesal Civil en vigor.

DECIMO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 211 Fracción I del Código Procesal Civil vigente en el Estado, así definitivamente Juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana LICENCIADA MARIA ELENA MARTINEZ CERDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova, ante la Ciudadana Licenciada MARTHA ALICIA ESPARZA HERNANDEZ, Secretaria que autoriza. DOY FE..."

Monclova, Coahuila, a 20 de Febrero del 2014

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE
LIC. MARTHA ALICIA ESPARZA HERNANDEZ

NOTA: Se publica por una vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad
(RÚBRICA) 7 MAR

DISTRITO DE SABINAS

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

LA CIUDADANO LICENCIADO LUIS GARCÍA CAMPOS, Juez Interino de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en esta ciudad, en el expediente número **10/2014**, formado con motivo del juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BALDEMAR BOONE CORONA, denunciado por SABINA LOZANO PONCE VIUDA DE BOONE, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda; en la inteligencia de que se señalaron las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 05 DE FEBRERO DE 2014.

EL C. SECRETARIO

LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.
(RÚBRICA) 21 FEB Y 7 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

El ciudadano Licenciado LUIS GARCIA CAMPOS Juez interino de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el expediente número **23/2014**, formado con motivo del juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA HERLINDA CABELLO FLORES, denunciado por PEDRO FLORES MOTA, MARIA FIDENCIA, GERARDO, ANDRES, JOSE ANGEL, ALICIA, ISRAEL, DIANIRA, PEDRO Y SANDRA PATRICIA de apellidos FLORES CABELLO, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de cujus, para que se presenten en el juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila a 05 de febrero de 2014

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

IC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA
(RÚBRICA) 21 FEB Y 7 MAR



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

El Licenciado LUIS GARCIA CAMPOS, Juez Interino de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **46/2014**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL SILVESTRE YAMAMOTO HERNÁNDEZ y AMPARO MONTES DEL BOSQUE, denunciado por MARÍA AMPARO y MARÍA DE LOURDES de apellidos YAMAMOTO MONTES, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA CINCO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 05 de Febrero de 2014.
EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.
(RÚBRICA) 21 FEB Y 7 MAR



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

LA CIUDADANO LICENCIADO LUIS GARCÍA CAMPOS, Juez Interino de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en esta ciudad, en el expediente número **47/2014**, formado con motivo del juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ y MARÍA DOLORES VALERO LÓPEZ, denunciado por NAZARIA ELENA, LUIS ANGEL y ANGEL GERARDO de apellidos RODRÍGUEZ VALERO, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda; en la inteligencia de que se señalaron las DOCE HORAS DEL DÍA CINCO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 05 DE FEBRERO DE 2014.
EL C. SECRETARIO
LIC. GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA
(RÚBRICA) 21 FEB Y 7 MAR



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

El Licenciado LUIS GARCIA CAMPOS, Juez Interino de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **550/2013**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PRAXEDIS MUÑOZ RIVERA Y MARÍA DEL REFUGIO MEDINA GALLEGOS, denunciado por MA. LIDIA MUÑOZ MEDINA, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 18 de Septiembre de 2013.
EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE
LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.
(RÚBRICA) 21 FEB Y 7 MAR



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

El ciudadano Licenciado LUIS GARCIA CAMPOS Juez interino de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el expediente número **778/2013**, formado con motivo deljuicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMMA PIÑA AGUIÑAGA, denunciado por ABRAHAM MIRELES ROJAS, CARLOS IVAN, RICARDO ADAN, ABRAHAM GUADALUPE Y ALFONSO JESUS de apellidos MIRELES PIÑA, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores delde cujus, para que se presenten en el juicio en el

local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila a 05 de febrero de 2014
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA
 (RÚBRICA) 21 FEB Y 7 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

El Licenciado LUIS GARCIA CAMPOS, Juez Interino de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **779/2013**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTÍN MIRELES LEIJAS e IRMA BORREGO SÁNCHEZ, denunciado por MARÍA MAGDALENA, CELESTINO y MARÍA DE LOS ANGELES AUDOSIA de apellidos MIRELES BORREGO, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 05 de Febrero de 2014.
 EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA.
 (RÚBRICA) 21 FEB Y 7 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

El Licenciado LUIS GARCIA CAMPOS, Juez Interino de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, con residencia en esta ciudad, en el expediente número **45/2014**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTIN RIVERA PIÑA, denunciado por ROSA IRENE SAENZ GARCIA, MIRNA ISABEL, MIRIAM CRISTINA Y MONICA DUBELSA de apellidos RIVERA SAENZ, ordeno se publiquen edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de cujus para que se presenten en el Juicio en el local de este Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA CUATRO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de Herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 07 DE FEBRERO DE 2014
 EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA.
 (RÚBRICA) 7 Y 25 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

EL LICENCIADO LUIS GARCIA CAMPOS, Juez Interino de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en esta ciudad, en el Expediente Número **465/2013**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS VALDES FUENTES, denunciado por MARÍA GUADALUPE CONCEPCIÓN BERAIN CORONADO VIUDA DE VALDES Y JOSÉ ANGEL VALDES BERAIN, ordeno se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de este Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE, para que tengan verificativo en el local de este Juzgado al Junta de herederos. Lo anterior con fundamento en EL Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 26 de Agosto de 2013.
 EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.
 (RÚBRICA) 7 Y 25 MAR



**LIC. RAFAEL CATARINO MARINES DANIEL.
 NOTARIO PUBLICO No. 4, SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

El Licenciado RAFAEL CATARINO MARINES DANIEL, Titular de la Notaría Pública Número Cuatro del Distrito Notarial de Sabinas, con despacho en la Calle Independencia (189) ciento ochenta y nueve de la ciudad de Sabinas, Coahuila, da a conocer que con esta fecha

y ante esta Notaría a mi cargo compareció la SRA. ROSA IRENE BELTRAN NEVARES, en su carácter de Hermana e inició trámite de PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de sus hermana la señora JOSEFINA BELTRAN NEVARES, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los de Cujus, para que se presenten en el domicilio de esta Notaría a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las DIECISEIS HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el domicilio de esta Notaría la junta de herederos. Con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, publíquese este aviso dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación de la región.

Sabinas, Coahuila, a 03 de Marzo del 2014
LIC. RAFAEL CATARINO MARINES DANIEL
 NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO
 MADR-631208-BK3.
 (RÚBRICA) 7 Y 25 MAR



LIC. RAFAEL CATARINO MARINES DANIEL.
NOTARIO PUBLICO No. 4, SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

El Licenciado RAFAEL CATARINO MARINES DANIEL, Titular de la Notaría Pública Número Cuatro del Distrito Notarial de Sabinas, con despacho en la Calle Independencia (189) ciento ochenta y nueve de la ciudad de Sabinas, Coahuila, da a conocer que con esta fecha y ante esta Notaría a mi cargo compareció la C. YENDI VANESSA OLIVARES MORALES, en su carácter de Hija e inició trámite de PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de su Padre el señor RAUL JAVIER OLIVARES HINOJOSA, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los de Cujus, para que se presenten en el domicilio de esta Notaría a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las QUINCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el domicilio de esta Notaría la junta de herederos. Con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, publíquese este aviso dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación de la región.

Sabinas, Coahuila, a 03 de Marzo del 2014
LIC. RAFAEL CATARINO MARINES DANIEL
 NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO
 MADR-631208-BK3.
 (RÚBRICA) 7 Y 25 MAR

DISTRITO DE RÍO GRANDE

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

EDICTO

JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO
 A BIENES DE: VICENTE VALDEZ DE LUNA
 EXPEDIENTE No. 533/2013

Que mediante auto de fecha veinticinco de noviembre de dos mil trece, se tuvo a Liborio Valdes Gaytan, por denunciando el juicio sucesorio testamentario a bienes de Vicente Valdez de Luna, en su carácter de coheredero del autor de la sucesión, ordenándose por este Juzgado la publicación de Edictos por dos (02) veces con un intervalo de diez (10) días, en la tabla de avisos del mismo, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la localidad, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda; en la inteligencia de que el autor de la sucesión, Vicente Valdez de Luna, era de nacionalidad mexicana, quien falleció el día ocho de enero del año dos mil, a la edad de ciento dos años, en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, padres Adolfo Valadez y Leonor de Luna. Se publica en esta forma por dos (02) veces con un intervalo de diez (10) días.

A T E N T A M E N T E
 SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.
 PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 05 DE DICIEMBRE DE 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL
 DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. SONIA CHUEY GONZÁLEZ.
 (RÚBRICA) 21 FEB Y 7 MAR



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
ALLENDE, COAHUILA.

EDICTO.

El Licenciado MARIO ALBERTO ROSALES HERNANDEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial del Río Grande, con residencia en Allende, Coahuila. Ordeno en el expediente 422/2013, relativo al Juicio ordinario Civil Reivindicatorio que promueve LAURA ESTELA ROSAS IDA DE GALINDO, en contra de AGUSTIN DAVILA MNTOYA y MARÍA ISABEL PÉREZ PALOMO, con fundamento en lo dispuesto en el último párrafo del artículo 210 y fracción III del numeral 221 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se autoriza el emplazamiento por edictos a AGUSTIN DAVILA MONTTOYA, mediante la publicación por una sola vez, en el Periódico Oficial y en el periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, haciendo saber al demandado AGUSTIN DAVILA MONTTOYA, que deberá presentarse en el Juzgado dentro de un termino de (15) QUINCE DÍAS, quedando en la

Secretaría a su disposición los copias simples de la demanda y los documentos que se adjuntan previamente cotejadas y selladas. Para que a partir de la publicación o de presentarse antes tiene el plazo de NUEVE DÍAS para contestar la demanda interpuesta en su contra; así mismo, prevéngase para que señale domicilio en esta ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aun las que, conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, se le harán por lista de acuerdos.

Allende, Coahuila; a 07 de Febrero de 2014.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. GRICELDA SALAZAR CABRERA.

(RÚBRICA)

7 MAR

DISTRITO DE ACUÑA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. ACUÑA, COAHUILA.

EDICTO

LA SUSCRITA LICENCIADA CAROLA MARTELET TREVIÑO, SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **455/2009**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (OTORGAMIENTO DE CRÉDITO Y VENCIMIENTO ANTICIPADO), PROMOVIDO POR EDGAR ALLAN VELEZ GALINDO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. EN CONTRA DE JULIO CESAR DURAN GONZÁLEZ Y MARTHA ISABEL VALDEZ GASPAS, SE DICTÓ SENTENCIA DEFINITIVA EN FECHA VEINTISIETE DE MARZO DEL DOS MIL DOCE, QUEDANDO LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SIGUIENTE MANERA: -

PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Civil intentada y tramitada.

SEGUNDO.- La parte actora SCRAP II S. DE R. L. DE C.V. por conducto de su apoderado legal justificó los elementos constitutivos de su acción, en tanto que la demandada no se excepción, en consecuencia:

TERCERO.- Se declara Judicialmente el vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Constitución de Garantía Hipotecaria celebrado entre SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. con JULIO CESAR DURAN GONZALEZ Y MARTHA ISABEL VALDEZ GASPAS de fecha primero de enero de mil novecientos noventa y ocho.

CUARTO.- Se condena a JULIO CESAR DURAN GONZALEZ Y MARTHA ISABEL VALDEZ GASPAS, al pago de la cantidad de \$135,174.73 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 73/100 M.N.) por concepto de suerte principal al día treinta y uno de agosto del dos mil ocho, así como al pago de los intereses ordinarios y moratorios vencidos y que se sigan generando hasta la total solución de la presente controversia, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia; prestaciones todas las mencionadas con las que deberá cumplir dentro de los CINCO DÍAS siguientes al en que se le requiera ésta sentencia, siempre y cuando sea legalmente ejecutable.

QUINTO.- Se dejan a salvo los derechos a la actora sobre el trance y remate del inmueble para que los haga valer en la vía y forma que corresponda.

Por lo que hace a la prestación

SEXTO.- Se condena a la parte demandada al pago de las costas causadas en esta instancia.

SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Con fundamento en el artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil. En la inteligencia de que la parte demandada deberá notificársele mediante la publicación en el periódico Oficial del Estado y en el Zócalo, de conformidad con el artículo 781 del mismo ordenamiento invocado. Así definitivamente juzgando lo resolvió el Licenciado MODESTO CORPUS GONZÁLEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, actuando ante la Secretaria de Acuerdo y Trámite licenciada CAROLA MARTELET TREVIÑO que autoriza y da fe. DOY FE.

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 15 DE FEBRERO DEL 2013

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. CAROLA MARTELET TREVIÑO.

(RÚBRICA)

7 MAR



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. ACUÑA, COAHUILA.

EDICTO

LA SUSCRITA LICENCIADA CAROLA MARTELET TREVIÑO, SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **839/2008**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (OTORGAMIENTO DE CRÉDITO Y VENCIMIENTO ANTICIPADO), PROMOVIDO POR MIGUEL ANGEL RAMOS DUQUE, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. EN CONTRA DE CRUZ LINDA MUÑOZ QUIROZ, SE DICTÓ SENTENCIA DEFINITIVA EN FECHA DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE, QUEDANDO LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SIGUIENTE MANERA: -

PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Civil intentada y tramitada.

SEGUNDO.- La parte actora SCRAP II S. DE R. L. DE C.V. por conducto de su apoderado legal licenciado MIGUEL ANGEL RAMOS DUQUE, justificó los elementos constitutivos de su acción, en tanto que la demandada no se excepción, en consecuencia:

TERCERO.- Se declara Judicialmente el vencimiento anticipado del Contrato de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria celebrado entre el INFONAVIT y la demandada CRUZ LINDA MUÑOZ QUIROZ de fecha siete de octubre de mil novecientos noventa y seis.

CUARTO.- Se condena a CRUZ LINDA MUÑOZ QUIROZ, al pago de 313.554 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal que equivale a la cantidad de \$501,290.07 (QUINIENTOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 07/100 M.N.) por

concepto de suerte principal al veintinueve de febrero del dos mil ocho, así como al pago de los intereses ordinarios y moratorios vencidos y que se sigan generando hasta la total solución de la presente controversia, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia; prestaciones todas las mencionadas con las que deberá cumplir dentro de los CINCO DÍAS siguientes al en que se le requiera ésta sentencia, siempre y cuando sea legalmente ejecutable.

QUINTO.- Se dejan a salvo los derechos a la actora sobre el trance y remate del inmueble para que los haga valer en la vía y forma que corresponda.

Por lo que hace a la prestación

SEXTO.- Se condena a la parte demandada al pago de las costas causadas en esta instancia.

SÉPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Con fundamento en el artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil. Así definitivamente juzgando lo resolvió el Licenciado MODESTO CORPUS GONZÁLEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, actuando ante el Secretario de Acuerdo y Trámite Licenciado ALVARO MORENO CARBAJAL que autoriza y da fe. DOY FE.

INSERTO

Ciudad Acuña; a nueve de mayo del dos mil doce.

Visto el escrito del licenciado Edgar ALLAN VÉLEZ GALINDO, con el carácter reconocido, agréguese a sus antecedentes; con el presente se tiene al ocurso haciéndose sabedor del estado procesal que guardan los presentes autos, particularmente de la sentencia definitiva del veintisiete de marzo del presente año, lo anterior para los efectos a que haya lugar. Finalmente como lo pide, en virtud de que la parte demandada fue emplazada por edictos, de ahí que en términos de lo dispuesto por el numeral 781 del Código Procesal Civil del Estado, la sentencia definitiva también ha de notificarse por edictos, entonces, se ordena la publicación por una sola vez de los puntos resolutivos del fallo definitivo en cuestión en el periódico oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación del lugar del juicio. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA.- Así lo acordó y firmó el Ciudadano licenciado MODESTO CORPUS GONZALEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, quien actúa con el licenciado ALVARO MORENO CARBAJAL, Secretario que autoriza y da fe.- DOY FE.-

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 15 DE FEBRERO DEL 2013

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. CAROLA MARTELET TREVIÑO.

(RÚBRICA)

7 MAR

DISTRITO DE VIESCA

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 15 DE ENERO DEL 2014
DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA SAHUQUE, S.A. DE C.V.
CON DOMICILIO EN CALLE DEL ABASTO No. 1932
COL. PRADOS DEL ORIENTE, TORREON, COAH.**

ACTIVO	
CAJA	\$0,00
TOTAL ACTIVO	\$0,00
PASIVO	
CUNTAS POR PAGAR	\$0,00
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	\$0,00
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$0,00

ELEKTRA DEYANIRA VILLARREAL GUERRERO

VIGE-730126-S11

LIQUIDADOR

(RÚBRICA)

21 FEB 7 Y 21 MAR



**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 15 DE ENERO DEL 2014
DE LA EMPRESA CONSTRUEPEL S.A. DE C.V.
CON DOMICILIO EN CALLE DE LA VENDIMIE No.2065
COL. VILLAS LA MERCED, TORREON, COAH.**

ACTIVO	
CAJA	\$0,00

TOTAL ACTIVO	\$0,00
=====	
PASIVO	
CUNTAS POR PAGAR	\$0,00
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	\$0,00

TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$0,00
=====	

PENELOPE LOPEZ BENITEZ

LOBP-661229-C17

LIQUIDADOR

(RÚBRICA) 21 FEB 7 Y 21 MAR

**COLONOS DE MENFIS, S.A. DE C.V.**

BALANCE GENERAL

Al 15 de Noviembre de 2013

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		LARGO PLAZO:	
ACCIONISTAS	\$50,000.00	TOTAL PASIVO	\$0.00
		CAPITAL	
NO CIRCULANTE		CAPITAL SOCIAL	\$50,000.00
		TOTAL CAPITAL	\$50,000.00
	\$0.00	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$50,000.00
TOTAL ACTIVO	\$50,000.00		

LOS ACCIONISTAS RECIBIRAN SUS PARTES PROPORCIONALES

ING. JOSE LUIS MADERO GALAN

LIQUIDADOR DE LA EMPRESA

(RÚBRICA) 21 FEB 7 Y 21 MAR

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****E D I C T O**

Ante el juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila con fecha veintiuno de enero de dos mil catorce, se radicó un expediente número **12/2014** que corresponde al Juicio SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DE HECTOR ALFONSO CAMPOS CONTRERAS denunciado por MARIA DE LOS ANGELES GARCIA REYES, HECTOR ALFONSO CAMPOS GARCIA Y JESUS EDUARDO GUERRA GARCIA en su carácter de Tutor de la menor ANA LAURA CAMPOS GARCIA, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciantes que el lazo que la une al cujus es el de esposa e hijos. Se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al Ministerio Público de la ADSCRIPCION para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta región, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 22 de Enero de 2014

LA C. SECRETARIA

LIC. VELIA ELIZABETH CALDERON FLORES.

(RÚBRICA) 21 FEB Y 7 MAR

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****E D I C T O**

Ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, se ha presentado a los CC. CLAUDIA LILIANA PADILLA BOCANEGRA, ABEL RODRÍGUEZ FRANCO Y MARÍA TERESA DÍAZ

HERNÁNDEZ, por denunciando la Sucesión INTESTAMENTARIA A BIENES DE JOSE RODRIGUEZ DIAZ, haciendo de su conocimiento que el mismo, falleció el día 04 de Diciembre del 2013, en esta ciudad de Torreón, Coahuila. Por lo que se ordena publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación que se edite en la Región, así como en la Tabla de Avisos de éste Juzgado. EDICTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DE JOSE RODRIGUEZ DIAZ, para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda, por lo que cítense a los herederos a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL PRÓXIMO DÍA CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE, para que se justifiquen sus derechos a la herencia se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que a su representación social corresponda. Lo anterior dentro de los autos del expediente **25/2014**.

TORREON, COAH., A 10 DE FEBRERO DEL 2014

LIC. EFREN VAZQUEZ HUERTA

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL,
DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA
(RÚBRICA) 21 FEB Y 7 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, por escrito recibido por la Oficialía Común de Partes el día 04 de septiembre de 2013, se presentó el C. JESÚS MENDOZA ANDRADE, por sus propios derechos a denunciar el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA C. MARÍA ANDRADE SÁNCHEZ y al reunir los requisitos de ley el Juicio se radicó bajo el expediente **32/2014**, se ordenó integrar las secciones del presente juicio y la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción, para que manifieste lo que a su representación social corresponda, además se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS en la tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, señalándose las NUEVE TREINTA HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la junta de herederos respectiva.-

TORREÓN COAHUILA, A 13 DE FEBRERO DE 2014

EL C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA
LIC. EFRÉN VÁZQUEZ HUERTA
(RÚBRICA) 21 FEB Y 7 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

E D I C T O

Los ciudadanos Federico y Ma. Guadalupe de apellidos Rojas Juárez, comparecieron ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, a promover juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Juana Juárez Argumedo y Ajileo, el cual se radicó bajo el expediente judicial **73/2014**, ordenándose la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, convocándose a todos los que consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten al juicio a deducir según corresponda, haciéndose la publicación en la tabla de avisos del juzgado, en el periódico oficial del estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar del juicio, haciéndoseles saber a los presuntos herederos que se señalan las trece horas del día diecinueve de marzo del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la junta de herederos y el último domicilio de los de cujus lo fue el ubicado en: Conocido Ejido Congregación Hidalgo, municipio de esta ciudad. Doy fe.

Matamoros, Coahuila, a 29 de Enero de 2014.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
(RÚBRICA) 21 FEB Y 7 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

EDICTO

Los ciudadanos J. Guadalupe Venzor Silva, Adán Venzor Silva y Fabiola Benzor Silva, comparecieron ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, a promover juicio sucesorio intestamentario a bienes de: Antonio Silva Velázquez y José Guadalupe Venzor Inungaray, el cual se radicó bajo el expediente judicial **77/2014**, ordenándose la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, convocándose a todos los que consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten al juicio a deducir según corresponda, haciéndose la publicación en la tabla de avisos del juzgado, en el periódico oficial del estado y en uno de los de mayor circulación en el lugar del juicio, haciéndoseles saber a los presuntos herederos que se señalan las trece horas del día veintisiete de marzo del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la junta de herederos y el último domicilio del de cujus lo fue el ubicado en: Ejido Santo Tomas, municipio de esta ciudad.- DOY FE.

Matamoros, Coahuila, a 30 de Enero de 2014
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. EDUARDO LÓPEZ PÉREZ
 (RÚBRICA) 21 FEB Y 7 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
 MATAMOROS, COAHUILA.**

E D I C T O

Los ciudadanos Norma Alicia, Humberto Jesús, Manuel y Nancy Berenice, de apellidos Olivares Palacios, comparecieron ante este Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, a promover Juicio Sucesorio Intestamentario Especial a bienes de: Antonia Olivares Palacios, el cual se radicó bajo el expediente judicial **102/2014**, ordenándose la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, convocándose a todos los que consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten al juicio a deducir según corresponda, haciéndose la publicación en la tabla de avisos del juzgado, en el periódico oficial del estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar del juicio, haciéndoseles saber a los presuntos herederos que se señalan las trece horas del día veintiocho de marzo del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la junta de herederos y el último domicilio del de cujus lo fue el ubicado en: Avenida Zaragoza número 414 de la colonia centro de esta ciudad .- Doy fe.

Matamoros, Coahuila, a 06 de Febrero de 2014.
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. EDUARDO LÓPEZ PÉREZ.
 (RÚBRICA) 21 FEB Y 7 MAR



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA, mediante instancia de fecha 19 de Noviembre de 2013, comparecieron los C.C. BEATRIZ ELENA, MARÍA MAYELA, ELVIA, JOSÉ JUAN, ADOLFO, MARÍA, JESÚS, ISMAEL Y LILIANA todos de apellidos LARA DUEÑAS y BEATRIZ DUEÑAS BALTAZAR, a denunciar el fallecimiento del C. JOSÉ LARA CAMARENA, quien falleció el día 30 de Septiembre de 2004, por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio Sucesorio Especial Intestamentario a bienes de dicha persona, bajo el Expediente número **646/2013**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciados que el lazo que los une con el de cujus es el de hijos y esposa, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en El siglo de Torreón ó Milenio Laguna, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del autor de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, según lo dispuesto por el artículo 1122 fracción II del Código Procesal Civil, lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila, a 16 de Diciembre de 2013
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA
LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ
 (RÚBRICA) 21 FEB Y 7 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, se presentaron las CC. MANUELA GAYTAN RODRIGUEZ y BLANCA ESTELA GAYTAN RODRIGUEZ, por sus propios derechos a denunciar la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de MANUEL GAYTAN REGALADO y JUANA RODRIGUEZ SAUCEDO, quienes fallecieron el día 01 de Febrero de 1998 y 3 de noviembre de 1996, respectivamente en ésta ciudad de Torreón, Coahuila y por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, bajo el Expediente número **697/2013** ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando las denunciadas que el lazo que la une con los de cujus es el de descendiente de los mismos.- Se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los Acreedores de los difuntos. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes. Señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia respectiva.

Torreón, Coahuila; a 06 de febrero de 2014.
LICENCIADO EFREN VÁZQUEZ HUERTA
 C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA, CON RESIDENCIA EN ÉSTA CIUDAD
 (RÚBRICA) 21 FEB Y 7 MAR



LIC. FELICIANO CORDERO SÁNCHEZ.
 NOTARÍA PÚBLICA No. 14, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

FELICIANO CORDERO SANCHEZ Notario Público 14 con domicilio en Morelos 240 Pte. De Torreón Coahuila, hago constar, comparecieron MA. AURORA, RAFAEL, ELVIRA MARIA, CARMEN CECILIA, ANTONIO y OSCAR NAPOLEON, todos de apellidos DEL VALLE RUIZ DEL VALLE RUIZ denunciando Sucesión Intestamentaria de OSCAR DEL VALLE ACOSTA fallecido 3 Febrero 1998 domicilio en González Ortega 244 Norte ciudad como sus hijos acreditándolo con Actas Registro Civil. Procedimiento Intestamentario Extrajudicial iniciase 15 Enero 2014 designándose Albacea a la primera con mismo domicilio. Convocándose quienes considérese con derecho a herencia y a acreedores. Publíquese por dos ocasiones con intervalo de diez días en el Periódico Oficial Artículo 1065 del Código Procesal Civil

Lic. FELICIANO CORDERO SANCHEZ
(RÚBRICA) 21 FEB Y 7 MAR



LIC. FELICIANO CORDERO SÁNCHEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 14, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

FELICIANO CORDERO SANCHEZ Notario Público 14 con domicilio en Morelos 240 Pte. De Torreón Coahuila, hago constar, comparecieron MARIA DE LOURDES GARCIA ORTEGA, JOSE ANGEL, ELIZABETH, VIRGINIA Y MARIA DE LOS ANGELES DE LOS REYES GARCIA, denunciando Sucesión Intestamentaria de JOSE ANGEL DE LOS REYES FRANCO fallecido 19 Febrero 2002 domicilio en Cerrada de Santo Domingo número 346 en la Colonia Nueva California de esta ciudad. La primera cónyuge y los últimos hijos acreditándolo con Actas Registro Civil. Procedimiento Intestamentario Extrajudicial iniciase 19 Diciembre 2013 designándose Albacea a MARIANA CRUZ DIAZ con mismo domicilio. Convocándose quienes considérese con derecho a herencia y a acreedores. Publíquese por dos ocasiones con intervalo de diez días en el Periódico Oficial Artículo 1065 del Código Procesal Civil

Lic. FELICIANO CORDERO SANCHEZ
(RÚBRICA) 21 FEB Y 7 MAR



LIC. FELICIANO CORDERO SÁNCHEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 14, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

FELICIANO CORDERO SANCHEZ Notario Público 14 con domicilio en Morelos 240 Pte. De Torreón Coahuila, hago constar, comparecieron MARIA GUADALUPE RIOS y NORMA IDALIA, RODOLFO, MIGUEL ANGEL, ELIZABETH, PATRICIA, RAMON FEDERICO, RAUL FEDERICO, MARIA ISELA, MARIA DE JESUS, ARACELI, MARGARITA, YOLANDA y RAUL JAIME todos de apellidos ELIZONDO RIOS denunciando Sucesión Intestamentaria de RAUL ELIZONDO MORALES fallecido 16 junio 2004 domicilio en Josefa Ortiz de Domínguez 910 Colonia Eugenio Aguirre Benavides La primera cónyuge y los últimos hijos acreditándolo con Actas Registro Civil. Procedimiento Intestamentario Extrajudicial iniciase 11 Diciembre 2013 designándose Albacea a la primera con mismo domicilio con mismo domicilio. Convócase quienes considérese con derecho a herencia y a acreedores. Publíquese por dos ocasiones con intervalo de diez días en el Periódico Oficial Artículo 1065 del Código Procesal Civil

Lic. FELICIANO CORDERO SANCHEZ
(RÚBRICA) 21 FEB Y 7 MAR



JUZGADO PRIMERO DE PRIMRA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del Expediente Número **166/2012**, que corresponde al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por ROBERTO EUGENIO LEAL JARDON en contra de EDUARDO CHAIB PADER; el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, señalo las: (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (20) VEINTE DE MARZO DEL AÑO (2014) DOSMIL CATORCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado en publica Almoneda el remate del bien inmueble EMBARGADO en autos, en la parte que le corresponde a la demandada, consistente en:

“...LOTE 1 Y 2, MANZANA A- I, DEL TERCER FRACCIONAMIENTO DEL ORIENTE DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 195.03 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE EN 16.67 METROS CON FRACCIÓN DE LOS LOTES 1 Y 2; AL SURESTE EN 16.67 METROS CON AVENIDA PRESIDENTE CARRANZA; AL NORESTE EN 11.70 METROS CON WENCESLAO RODRÍGUEZ Y AL SUROESTE EN 11.70 METROS CON LOTES 3 Y 20, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida No. 5357-BIS, foja 114, libro 27-B, sección I, de fecha 22 de octubre de 1993, a nombre de EDUARDO CHAIB PADER.

Se manda anunciar su venta por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en la tabla de avisos de este Juzgado, en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad y en el Diario Oficial del Estado.

Sirviendo de base para el remate del inmueble la cantidad de \$1'410,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dichas sumas.

Lo que se publica en solicitud de postores, en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.

Torreón, Coahuila, a 13 de Enero del año 2014.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES.
(RÚBRICA) 25-28 FEB Y 7 MAR



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO:

C. CLAUDIA SILVIA MORENO HERNÁNDEZ

PRESENTE.

Ante el Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad, se ha presentado el C. Representante legal de BANCO INVEX S.A, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO NUMERO 597. Por demandando en la VÍA ESPECIAL HIPOITECARIO, en contra de CLAUDIA SILVIA MORENO HERNANDEZ, por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda. Con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de éste Juzgado, emplácese a la diversa demandada CALUDIA SILVIA MORENO HERNANDEZ y córrasele traslado para que dentro del término de CUARENTA DIAS conteste la demanda, mandándosele emplazar por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en el Estado, haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término señalado, el cual emplazará a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples del traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, lo anterior dentro del expediente número 260/2013.

Torreón, Coahuila., a 18 de Octubre de 2013

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.-

LIC. VELIA ELIZABETH CALDERON FLORES
(RÚBRICA) 25-28 FEB Y 7 MAR



JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO:

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón Coahuila, mediante instancia presentada en la Oficialía Común de Partes el día 16 de Mayo de 2013, se presentó el C. LICENCIADO SAÚL MOISÉS DOMÍNGUEZ CASTRO, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTERA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, NO REGULADA, quien a su vez tiene el carácter de originadora y administradora y apoderada general para pleitos y cobranzas de BANCO INVEX S.A, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO en el fideicomiso irrevocable identificado administrativamente con el número 985, a demandar en la Vía Especial Hipotecaria, al C. ALFONSO ANTONIO SANTOYO ENRIQUEZ, por el pago de la cantidad de \$590,092.29 (QUINIENTOS NOVENTA MIL NOVENTA Y DOS PESOS 29/ M.N.) por concepto de suerte principal y demás accesorios legales y al reunir los requisitos de ley el Juicio radicó bajo el expediente **262/2013** y tomando en consideración que se desconoce el domicilio del demandado según constancias que se encuentran agregadas a los autos, para efectos de llamarlos a Juicio, emplácese por medio de edictos por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse ante ésta Autoridad en el término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación que se edite y que las copias de traslado, así como los documentos exhibidos a la demanda estarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

TORREÓN COAHUILA, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. EFRÉN VÁZQUEZ HUERTA
(RÚBRICA) 25-28 FEB Y 7 MAR



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, EXPEDIENTE NÚMERO **561/2012**, PROMOVIDO POR LA C. LIC. ROSALIA VERONICA REDE CASTRO APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE GRACIELA ROSALES MACIAS, POR AUTO DE FECHA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE ORDENÓ LA PUBLICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS SIENDO EL SIGUIENTE:

"Torreón, Coahuila., a veintitrés de septiembre de dos mil trece.

A sus antecedentes el escrito de LICENCIADA ROSALIA VERONICA REDE CASTRO, con la personalidad reconocida en autos, por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada GRACIELA ROSALES MACIAS; en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad, mediante el cual se le hará saber a la parte demandada, que quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda interpuesta en su contra, y que dentro del término de CUARENTA DÍAS deberá de comparecer ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en ésta ciudad, ante la Ciudadana Licenciada OBDULIA VILLA GARCÍA, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 11 DE OCTUBRE 2013

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ
(RÚBRICA) 25-28 FEB Y 7 MAR



JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NUMERO **599/2013** PROMOVIDO POR LA CIUDADANA ELEN URBINA ZEGLEN en su carácter de albacea en la sucesión a bienes de JOSE ANTONIO URBINA DE LA ROSA, EN CONTRA DE MARGARITA CALVETE DE DIAZ; así como al C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD. SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

Torreón, Coahuila, a (07) siete de enero del año (2014) dos mil catorce.

A sus antecedentes el escrito del Ciudadano LICENCIADO GUSTAVO JAVIER MARES MARQUEZ, con el carácter de abogado patrono de la parte actora, por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada la ciudadanas MARGARITA CALVETE DE DIAZ; en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad como EL SIGLO DE TORREON, LA OPINION O NOTICIAS, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DÍAS deberá de comparecer ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada OBDULIA VILLA GARCIA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en ésta ciudad, por Ministerio de Ley, ante la Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 08 DE ENERO DEL AÑO 2014

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ.

(RÚBRICA)

25-28 FEB Y 7 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del Expediente número **634/2008**, Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por JOSE ROSARIO MARTÍNEZ M. en contra de ALEJANDRO CRUZ LOPEZ , ALMA MILAGROS CRUZ ROLDAN la C. Jueza Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (13) TRECE DE MARZO DEL AÑO (2014) DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado en primera almoneda el remate del bien inmueble embargado en autos, del 50% del inmueble consistente en:

“... CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO 925, DE LA PRIVADA ELSA DE LA COLONIA AMPLIACIÓN LOS ÁNGELES DE ESTA CIUDAD, Y TERRENO SOBRE EL QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA SIENDOÉSTE LOTE 12, FRACCIÓN B DE LA COLONIA AMPLIACIÓN LOS ÁNGELES SON SUPERFICIE DE 144.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 8.00 METROS CON CALLE ELSA ACTUALMENTE PRIVADA ELSA; AL SUR EN 8.00 METROS CON LOTE 3; AL ORIENTE EN 18.00 METROS CON LOTE 13; Y AL PONIENTE EN 18 METROS CON LOTE 11, TODOS DE LA MISMA MANZANA.

Inscrito bajo el registro número 614, libro 7, sección I, S. C. de fecha ocho de abril del dos mil dos.-

SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE DEL INMUEBLE LA CANTIDAD DE \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Lo que se publica en solicitud de postores en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados

Se manda anunciar su venta por medio de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en un periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en el periódico Oficial del Estado.

Torreón, Coahuila, A 10 de FEBRERO del 2014

El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia En Materia Mercantil

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES

(RÚBRICA)

25-28 FEB Y 7 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

CC. VICTOR MANUEL NAVARRO JUAREZ,
JUANA MARIA ARRATIA SANDOVAL DE NAVARRO
JESUS ROGELIO NAVARRO JUAREZ,
MARGRITA ENRIQUEZ MARTÍNEZ DE NAVARRO.

En autos del expediente **1015/2008**, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.,A, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANROTE en contra de COMERCIALIZADORA DE CALZADO MAGDA, S.A. DE C.V., MAGDALENA NAVARRO ESTRADA DE LOMBAS, JESUS FLORENTINO LOMBAS NAVARRETE, MARIA EL SOCORRO NAVARRO ESTRADA VIUDA DE ASTORGA, JESUS ROGELIO NAVARRO JUAREZ, MARGARITA ENRIQUEZ MARTÍNEZ DE NAVARRO, VICTOR MANUEL NAVARRO JUAREZY JUANA MARIA ARRATIA SANDOVAL DE NAVARRO, en el JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, se dictó un auto de fecha 17 de diciembre del 2013, en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos, mismos que se publicarán POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción, a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de CUARENTA DÍAS, que empezarán a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedaron a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda, debidamente selladas y cotejadas por la misma.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

TORREON, COAH., 13 DE ENERO DE 2014

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LICENCIADO EFREN VÁZQUEZ HUERTA
(RÚBRICA) 25-28 FEB Y 7 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del expediente número **488/2013**, que corresponde al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de CLAUDIA GARCIA IBARRA Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL PROXIMO DIA DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo en le local de éste Juzgado la audiencia en primera almoneda respectiva, en solicitud de postores publíquense edictos por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS y en un periodico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, en el Periódico oficial del Estado, en las tablas de aviso de dicho juzgado Periódico Oficial del Estado asi como en el periódico de mayor circulación.- Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS PESOS 00/100 M.N.), valor fijado por el perito valuador designado por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de acuerdo a lo dispuesto por los Artículo 978 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, la diligencia de remate del inmueble embargado consistente: CERRADA SAN JUAN NUMERO 6 DEL FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL SUR EN ESTA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, LOTE DE TERRENO NUMERO 25 DE LA MANZANA "D" DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUERFICIE TOTAL DE 139.50 METROS CUADRADOS CON LAS SIGIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE MIDE 9.00 METROS CON LOTE 11, AL SUR MIDE 9.00 METROS CON CERRADA SAN JUAN; AL ORIENTE MIDE 15.50 METROS CON LOTE DE TERRENO URBANO NUMERO 26; AL PONIENTE MIDE 15.50 METROS CON LOTE DE TERRENO URBANO NUMERO 24. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA 158670, DEL LIBRO 1587, SECCION I, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL 2011, A NOMBRE DE CLAUDIA GARCIA IBARRA.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coah. 28 de Enero del 2014

EL C. SECRETARIO "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. EFREN VAZQUEZ HUERTA
(RÚBRICA) 25 FEB Y 7 MAR



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el Expediente Numero **232/2009**, que corresponde al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BANCA AFIRME S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO en contra de CENTRO INCORPORADO DE EDUCACION S.C., ROBERTO SORIANO TAGLE Y MARIA ESTHER MARTINEZ MUÑOZ, EL LICENCIADO GUILLERMO MARTINEZ GALARZA JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo en segunda almoneda el remate del siguiente bien inmueble:

CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO 62 PONIENTE DEL BOULEVARD REVOLUCION Y TERRENO SOBRE EL CONSTRUIDA QUE ES LA FRACCION A DEL LOTE 6, DE LA MANZANA 18, FRENTE 3 ENTRE CALZADA COLON Y C. JAVIER MINA, CON UNA SUPERFICIE DE 272.44 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 19.40 METROS CON PRIVADA FERROCARRIL; AL SUR EN 19.52 METROS CON BOULEVARD REVOLUCION; AL ORIENTE 14.00 METROS CON PARTE DEL LOTE 6, AL PONIENTE 14.00 METROS CON LOTE 7, PROPIEDAD MANZANA 18.- DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA 4616, FOJA 92, LIBRO 38-A, SECCION I, DE FECHA 23 DE JUNIO DE 1999, INSCRITO A FAVOR Y DOMINIO DE MARIA ESTHER MARTINEZ MUÑOZ DE SORIANO Y ROBERTO SORIANO TAGLE.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$1'143,000.00 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta ser de la rebaja del diez por ciento al valor dado pericialmente en la primera almoneda y que lo fue la cantidad de \$1'200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- En solicitud de postores publíquense edictos tres veces dentro de nueve días en la tabla en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en la tabla de avisos de éste Juzgado, haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate en comento.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 18 de Febrero de 2014

LA C. SECRETARIA

LIC. VELIA ELIZABETH CALDERON FLORES.
(RÚBRICA) 4-7 Y 14 MAR



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

PROMOTORA DE TERRENOS NACIONALES, S. DE R.L.

En los autos del Expediente número **331/2013**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por NAHUM GALINDO SÁNCHEZ, ROSA ELENA RAMÍREZ HERNÁNDEZ Y LUIS IGNACIO ÁVILA REYES en contra de PROMOTORA DE TERRENOS NACIONALES, S. DE R.L., con fecha DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos a la demandada PROMOTORA DE TERRENOS NACIONALES, S. DE R.L., mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en El Siglo de Torreón ó Milenio Laguna, lo

anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 211 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.

TORREÓN, COAHUILA, A 20 DE FEBRERO DEL 2014

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. JOSÉ ADRIÁN SANTANA CALDERÓN
(RÚBRICA) 4-7 Y 14 MAR



JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

En autos del expediente **26/2014**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAMON BOLIVAR AYALA y ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, con residencia en esta ciudad, se han presentado MARIA DE JESUS AYALA AROS, CANDELARIA, IRMA, BLANCA ESTELA, SIMON ALBERTO Y RAMON TODOS DE APELLIDOS BOLIVAR AYALA, haciendo de su conocimiento que el de cujus falleció 10 de Junio del 2013, en esta ciudad. Por lo que se ordena publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en las tablas de avisos de este juzgado así como en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en la Región. EDICTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DE LOS DIFUNTO RAMON BOLIVAR AYALA para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda, para que se justifiquen sus derechos a la herencia se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que a su representación social corresponda, señalándose LAS NUEVE TREINTA HORAS DE DIA 21 DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la declaración de herederos.

EL C. SECRETARIO

TORREON, COAH., 27 DE FEBRERO DEL 2014.

LIC. EFREN VAZQUEZ HUERTA.
(RÚBRICA) 7 Y 25 MAR



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha veinticinco de febrero de dos mil catorce, se presentaron MARÍA ISAVEL ORONA CASTILLO y BLANCA ESMERALDA, MARÍA DE LA PAZ y MARÍA GUADALUPE de apellidos ORONA JUAREZ a denunciar el fallecimiento de MARÍA TRINIDAD CASTILLO PIEDRA, quien falleció el día 10 de enero de 1992 y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL a bienes de dicha persona, bajo el Expediente **35/2014** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando las denunciadas que comparecen con el carácter de HIJA y NIETAS de la de cujus por lo que se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, lo anterior se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila; a 26 de Febrero de 2014

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA
(RÚBRICA) 7 Y 25 MAR



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha veinticinco de enero de dos mil catorce, se presentó la C. MARIA DEL CARMEN ITURRIAGA CAMACHO a denunciar el fallecimiento del C. RODOLFO DEL RIO RUVALCABA, quien falleció el SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **42/2014** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando el denunciante que el lazo que la une con el de cujus es el de CONYUGE; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores den los difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; 26 DE FEBRERO DE 2014

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ
(RÚBRICA) 7 Y 25 MAR



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA**

E D I C T O

Ante el juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila con fecha veinticinco de octubre de dos mil trece, se radicó un expediente número **44/2014** que corresponde al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de PASCUAL MILAN SANDOVAL , denunciado por YOLANDA RIOS PEREZ, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que el lazo que la une al de cujus es el de cónyuge supérstite. Se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta región, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la finada. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 21 de febrero de 2014

LA C. SECRETARIA

LIC. VELIA ELIZABETH CALDERON FLORES.
(RÚBRICA) 7 Y 25 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del expediente **63/2014**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL A BIENES DE GERARDO ABILIO HOYOS FERNANDEZ y ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, se han presentado los CC. MYRNA HERNANDEZ RODRIGUEZ, JORGE ALBERTO HOYOS HERNANDEZ, GERARDO HOYOS HERNANDEZ Y MYRNA MANOLA HOYOS HERNANDEZ, haciendo de su conocimiento que el de cujus falleció el 24 de octubre del 2011 en esta ciudad de Torreón, Coahuila. Por lo que se ordena publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en las tablas de avisos de este juzgado así como en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en la Región. EDICTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO GERARDO ABILIO HOYOS FERNANDEZ, para que se presenten en el juzgado a deducirlos, según corresponda, por lo que cítense a los herederos a las NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MARZO DE 2014, para que justifiquen sus derechos a la herencia se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que a su representación social corresponda.

TORREÓN, COAH., A 25 DE FEBRERO DE 2014

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD.

LICENCIADO EFREN VAZQUEZ HUERTA.
(RÚBRICA) 7 Y 25 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha cinco de noviembre de dos mil trece, se presentaron SERGIO Y JORGE de apellidos BARRAZA NAVARRO, a denunciar el fallecimiento de GLORIA ROSINA BARRAZA NAVARRO, quien falleció el día 12 de Marzo de 1966 y por renunciar los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el Expediente número **588/2013** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que comparece con el carácter de HERMANOS del de cujus por lo que se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C: Agente del Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, lo anterior se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila; a 20 de Febrero de 2014

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. OBDULIA VILLA GARCÍA.
(RÚBRICA) 7 Y 25 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, por escrito recibido por la Oficialía Común de Partes el día 07 de noviembre de 2013, se presentaron los CC. JESÚS FRANCISCO ZAMARRIPA SORIANO, REFUGIO MESTA RIVERA Y MARÍA DE LA LUZ SORIANO TAPIA, en lo personal y en representación del menor ALDO JAVIER ZAMARRIPA SORIANO,, por sus propios derechos a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario Especial a bienes del C. FRANCISCO JAVIER ZAMARRIPA MESTA.- y al reunir los requisitos de ley el Juicio se radicó bajo el expediente **622/2013**, se ordenó integrar las secciones del presente juicio y la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción, para que manifieste lo que a su representación social corresponda, además se ordenó publicar **EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS** en la tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, señalándose las **NUEVE TREINTA HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE**, para que tenga verificativo la junta de herederos respectiva.-

TORREÓN COAHUILA, A 11 DE DICIEMBRE DE 2013

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA
LIC. EFRÉN VÁZQUEZ HUERTA
(RÚBRICA) 7 Y 25 MAR



LIC. OLIVIA CHIBLI CHIBLI.
NOTARÍA PÚBLICA No. 4, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con esta fecha, se radicó en la Notaría a mi cargo la tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria del señor JUAN PALACIOS HERNANDEZ. Al acto concurren JUANA MARIA CORONADO RIOS, y sus hijos JUAN MANUEL y FRANCISCO SAUL, de apellidos PALACIOS CORONADO. Designándose Albacea a JUANA MARIA CORONADO RIOS, con domicilio en cerrada Albañiles número 13, de la colonia Alamedas; y por cuanto al de esta Notaría, en avenida Juárez número 428 poniente, ambos en esta ciudad. Fijándose fecha próxima para la celebración de la Junta de Herederos. Lo que hago saber, para lo efectos legales consiguientes, debiendo publicarse el presente por 2 veces, de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Estado, en las Tablas del Juzgado Civil en Turno, y en un Periódico de los de mayor circulación de la región, lo anterior con fundamento en el Artículo 1127 Fracciones II y III del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.

Torreón, Coah; a 24 de Febrero de 2014.

LIC. OLIVIA CHIBLI CHIBLI
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 04
DEL DISTRITO DE VIESCA.
(RÚBRICA) 7 Y 25 MAR



LIC. OLIVIA CHIBLI CHIBLI.
NOTARIA PUBLICA No. 4, TORREON, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con esta fecha, se radicó en la Notaría a mi cargo la tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria de la señora MARINA GUERRERO HUERTA. Al acto concurren sus hijas LETICIA y CRISTINA ARACELI de apellidos CASTILLO GUERRERO. Designándose Albacea a la primera de las mencionadas, con domicilio en Sapporo número 8942, Sol de Oriente; y por cuanto al de esta Notaría, en avenida Juárez número 428 poniente, ambos en esta ciudad. Fijándose fecha próxima para la celebración de la Junta de Herederos. Lo que hago saber, para lo efectos legales consiguientes, debiendo publicarse el presente por 2 veces, de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Estado, en las Tablas del Juzgado Civil en Turno, y en un Periódico de los de mayor circulación de la región, lo anterior con fundamento en el Artículo 1127 Fracciones II y III del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.

Torreón, Coah; a 21 de Febrero de 2014.

LIC. OLIVIA CHIBLI CHIBLI
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 04
DEL DISTRITO DE VIESCA.
(RÚBRICA) 7 Y 25 MAR



JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O**PUNTOS RESOLUTIVOS**

En autos del Expediente número **388/2012**, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de los CC. MANUEL ARISTÓTELES GARCÍA IBARRA y JUANA MARÍA IBARRA SALAS, se ha dictado una resolución que en su parte conducente es como sigue:

SENTENCIA DEFINITIVA

NUMERO.- 192/2013

Torreón, Coahuila a dieciocho de Octubre de dos mil trece.

Vistos para resolver en sentencia definitiva, los autos del expediente 388/2012, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de los CC. MANUEL ARISTOTELES GARCIA IBARRA Y JUANA MARIA IBARRA SALAS y; Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 517, 518, 519, y 520 del Código de Procesal civil del vigente, es de resolverse y se resuelve. I:- Procedió la vía Especial hipotecaria propuesta y tramitada. II:- La parte actora HSBC MÉXICO, S.A, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, justificó su acción y la parte demandada no contestó la demanda, ni opuso excepciones, en consecuencia: III:- Se decreta el vencimiento anticipado del CONTRATO DE CREDITO CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA, celebrado por HSBC MÉXICO, S.A, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, quien celebro con los CC. MANUEL ARISTOTELES GARCIA

IBARRA Y JUANA MARIA IBARRA SALAS como acreditados, por ende. IV:- Se condena a la parte demandada CC. MANUEL ARISTOTELES GARCIA IBARRA Y JUANA MARIA IBARRA SALAS, al pago de las cantidades de: 194,234.64 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PUNTO SESENTA Y CUATRO UNIDADES DE INVERSION), en su equivalente en moneda nacional al día y época del pago, en concepto de capital ó suerte principal, ó su equivalente en pesos a \$924,514.93 (NOVECIENTOS VEITICUATRO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 93/100 M.N.); el pago de la cantidad que resulte en concepto de intereses ordinarios generados a partir del día 30 de Abril del 2000 y los que se generen hasta el pago total del presente adeudo, intereses que al día 31 de marzo del 2012 asciende a la cantidad de 61,887.28 (SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PUNTO VEINTIOCHO UNIDADES DE INVERSION), el monto reclamado en moneda nacional ascendió a la cantidad de \$294,570.09 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 09/100 M.N.); pago de la cantidad que resulte en concepto de intereses moratorios generados a partir del 31 de diciembre del 2010 y los que se generen hasta el pago del presente adeudo, más los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo, intereses que al día 31 de marzo del 2012 ascendieron a la cantidad de 2,128.87 (DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO PUNTO OCHENTA Y SIETE UNIDADES DE INVERSION), el monto reclamado en moneda nacional ascendió a la cantidad de \$10,132.96 (DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 96/100 M.N.); el pago de los gastos y costas que se causen con motivo de este procedimiento.

V.-Se condena al demandado a cubrir las costas de la instancia de acuerdo con el artículo 136 del Código Procesal Civi. VI:- Se concede al demandado el término de cinco días contados a partir del siguiente al que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de esta sentencia, y si no lo hacen se condena a la ejecución del bien inmueble hipotecado y otorgado en garantía por la parte demandada, debiéndose sacar remate y con su producto páguese al acreedor. VII:- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal civil de Coahuila.- Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma el C. LICENCIADO ARTURO LUNA PEREZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, por ante la C. Secretaria de Acuerdo y Trámite "B" que autoriza y da fe".- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

En el cual, por haberse acreditado ignorar el domicilio de los demandados CC. MANUEL ARISTOTELES GARCÍA IBARRA y JUANA MARÍA IBARRA SALAS, se ordeno notificar por edictos los puntos resolutivos de la Sentencia Definitiva, mediante auto de fecha cuatro de noviembre de dos mil trece. edictos que se publicaran por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación se edicte en esta ciudad, lo anterior con apoyo en el artículo 781 del Código Procesal Civil.

Torreón, Coahuila; a 07 de noviembre de 2013.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A"

LIC. EFREN VÁZQUEZ HUERTA
(RÚBRICA) 7 MAR

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

**JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.**

EDICTO

Ante esta Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila; con sede en esta misma ciudad, se presentó MA. DE JESUS, ALFREDO, VICTOR MANUEL, NORA ELIA y HECTOR de Apellidos HERNANDEZ HINOJOSA, a denunciar juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE PAULA HINOJOSA, mismo que se radico bajo el expediente número **011/2014**, y en el cual se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos los que se crean con derecho a la herencia a los acreedores de la difunta, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el lugar en donde se está llevando a cabo el juicio.

SAN PEDRO, COAHUILA A 14 DE EBERO DEL 2014.

EL C. SECRETARIO.

LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ.
(RÚBRICA) 21 FEB Y 7 MAR

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en la ciudad de Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el expediente número **819/2013**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARÍA GUADALUPE DEL RAYO MARTÍNEZ ROCHA, denunciado por PABLO ALVARADO LUNA, HUMBERTO MIGUEL ÁNGEL, MARÍA DEL CARMEN, MARÍA MAYELA y JOSÉ GERARDO, todos de apellidos ALVARADO MARTÍNEZ, a quienes se les cita, así como al Agente del Ministerio Público, ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 11 de febrero de 2014

LA SECRETARIA "B" DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
PARRAS DE LA FUENTE

Licenciada MARIZA ÁVILA PÉREZ
(RÚBRICA) 21 FEB Y 7 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO.

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Expediente Número **110/2014**, relativo al JUICIO SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESÚS ESPARZA

GARCÍA, denunciado por JESÚS FERNANDO ESPARZA RODRÍGUEZ, a quien se le cita, así como al C. Agente del Ministerio Público, y ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda.- DOY FE.

Parras de la Fuente, Coah., a 25 de Febrero del 2014.

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

Licenciado FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ TORRES
(RÚBRICA) 7 Y 25 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO.

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el expediente número **120/2014**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DE VIDAL MONSIVÀIS GONZÀLEZ Y MARÌA DEL REFUGIO GÒMEZ VIELMA promovido por BENIGNA MONSIVÀIS GÒMEZ, LUCIO MONSIVÀIS GÒMEZ Y JOSÈ ÀNGEL MONSIVÀIS GÒMEZ, a quien se le cita, así como al C. Agente del Ministerio Público, y ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda.- DOY FE.

Parras de la Fuente, Coah., a 26 de Febrero del 2014.

EL SECRETARIO "A" INTERINO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

Licenciado FRANCISCO JOSÈ RAMÍREZ TORRES.
(RÚBRICA) 7 Y 25 MAR

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL.
MEXICO DF.**

"EDICTO"

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE HOY SU CESIONARIO ARMANDO GONZALEZ RIVERA EN CONTRA DE JOSE ANTONIO CORTEZ MANDUJANO Y MARIA GUADALUPE DEL BOSQUE MARES EXPEDIENTE: **749/09** EL C. JUEZ VIGÈSIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL DICTO UNOS AUTOS QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:

"Mèxico, Distrito Federal, a veinte de enero del dos mil catorce..." "...Para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE sirviendo de base para el remate la cantidad de \$291,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de \$194,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$29,100.00 (VEINTINUEVE MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que deberán de exhibir mediante billete de depòsito hasta el momento de la audiencia los posibles postores, prepàrese la misma como se ordena en auto de treinta de septiembre de dos mil trece.

Debièndose realizar las publicaciones dentro de esta jurisdicción la primera de ellas el día veinticuatro de febrero y la segunda publicación el día seis de marzo ambos del dos mil catorce.- Notifiquese..."

"...MÈXICO, DISTRITO FEDERAL, A QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE. SE ACLARA EL AUTO DE TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, EN SU PARTE CONDUCTENTE: "SIENDO EL DOMICILIO CORRECTO DEL INMUEBLE OBJETO DE REMATE EL UBICADO EN: CALLE CORREGIDORA LOTE, 11, MANZANA 18, NUMERO 695, FRACCIONAMIENTO RINCON BLANCA ESTHELA EN LA CIUDAD DE RAMOS ARIZPE ESTADO DE COAHUILA,..." ASÌ MISMO SE ACLARA QUE LA CANTIDAD CORRECTA QUE LOS POSTORES DEBEN EXHIBIR MEDIANTE BILLETE DE DEPÒSITO ES DE "...\$29,100.00 (VEINTINUEVE MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)...", ACLARACIÓN QUE SE HACE PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, DEBIENDO FORMAR PARTE INTEGRANTE EL PRESENTE AUTO DEL PROVÈIDO DICTADO EL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE..."

"...MÈXICO, DISTRITO FEDERAL, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE..." "...PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN: CALLE CORREGIDORA LOTE, 11, MANZANA 18, NUMERO 695, FRACCIONAMIENTO RINCON BLANCA ESTHELA EN LA CIUDAD DE RAMOS ARIZPE ESTADO DE COAHUILA, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE OBRAN EN AUTOS; CONVÒQUESE POSTORES POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÀN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÌAS HÀBILES Y ENTRE LA ÒLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL TÈRMINO, EN EL PERIÒDICO EL PAIS, EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO Y EN LOS TABLEROS DE AVISO DE LA TESORERÌA DEL DISTRITO FEDERAL, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE..." "...POR LOS CODNUCTOS DEBIDOS Y CON LOS INSERTOS NECESARIOS GÌRESE EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE EN RAMOS ARIZPE ESTADO DE COAHUILA, PARA QUE EN AUXILIO DE LAS LABORES DEL JUZGADO SE SIRVA ORDENAR LAS PUBLICACIONES DE LOS EDICTOS CON LA PERIODICIDAD SEÑALADA Y EN TÈRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEGISLACION PROCESAL DE ESA ENTIDAD, ES DECIR RESPECTO A LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS FUERA DE ESTA JURISDICCION SE DEBERÀN REALIZAR EN TODOS LOS MEDIOS O LUGARES QUE ESTABLEZCA ESA LEGISLACIÓN Y QUE NO SEA FACULTATIVO DEL JUZGADOR, OTORGANDO UN TERMINO DE SEIS DIAS MAS EN RAZON DE LA DISTANCIA Y PLENITUD DE JURISDICCION AL C. JUEZ EXHORTADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 109 DEL CÒDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBIENDOSE REALIZAR LAS PUBLICACIONES..."

Mèxico, Distrito Federal a 6 de febrero de 2014

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" POR MINISTERIO DE LEY EN FUNCIONES DE CONCILIADORA DEL JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL.

LIC. EVA ISLAS MANZUR
(RÚBRICA) 25 FEB Y 7 MAR

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

ARMANDO LUNA CANALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.);
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.30 (UN PESO 30/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$544.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.);

III. Publicación de balances o estados financieros, \$739.00 (SETECIENTOS TERINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.);

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,024.00 (DOS MIL VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)
2. Por seis meses, \$1,012.00 (MIL DOCE PESOS 00/100 M.N.)
3. Por tres meses, \$534.00 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

V. Número del día, \$22.00 (VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.);

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$76.00 (SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.);

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$152.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.); y

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$272.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$544.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.);

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2014.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.oficial.coahuila@hotmail.com